

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 26 ENERO 2018      En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:  
Comienza:      Termina:  
    09:55              19:50

SESION:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>NO</u>
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>

D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	NO
D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ	SI
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> PÍA HALCÓN BEJARANO	SI
D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA	SI
D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI
D <sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI
D <sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI
D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR	SI
D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA	SI
D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ	SI
D <sup>a</sup> SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI
D. JULIÁN MORENO VERA	SI
D <sup>a</sup> CRISTINA HONORATO CHULIÁN	SI
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI
D <sup>a</sup> EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	SI
VICEINTERVENTOR: D. GUILLERMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.	

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

---

Antes de entrar en el orden de los asuntos del día, la presidencia justifica las ausencias de los concejales D. Antonio Muñoz Martínez y D<sup>a</sup>. María Dolores de Pablo-Blanco Olíden, por enfermedad.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2017.

El acta queda aprobada por unanimidad.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones siguientes:

---

1.1.- Resolución N<sup>o</sup> 45 de 24 de enero de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembro en el Consejo Económico y Social de Sevilla.

---

Por Resolución de Alcaldía número 663 de 4 de octubre de 2016 modificada por Resolución número 69 de 3 de febrero de 2017, 434 de 16 de junio de 2017, 661 de 27 de septiembre de 2017, 684 de 3 de octubre de 2017, 749 de 31 de octubre de 2017 y 880 de 13 de diciembre de 2017, quedó establecida la composición del Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por la Secretaría de Relaciones Institucionales de CCOO se propone la sustitución de un miembro suplente en el Consejo Económico y Social.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los art. 6 y 11 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D. José Manuel Brenes Quirós miembro suplente del Consejo Económico y Social de Sevilla, en sustitución de D. Francisco Figueroa Alcarazo, en representación de CCOO, en el Grupo Primero del referido Consejo.

La representación de CCOO en el Grupo Primero del Consejo Económico y Social de Sevilla queda de la siguiente forma:

TITULARES

SUPLENTES

- Alfonso Vidán Martínez
- Carlos Carreño Guijarro
- Sara de los Reyes Gutiérrez
- Carlos Aristu Ollero
- Carmen Araujo Gómez
- M<sup>a</sup> de los Ángeles López Delgado
- Manuel López Carrellán
- Josefa Cuaresma Rodríguez
- Francisco Miguel Albendiz Bautista
- María José Wanceulen Castuera
- Eva Martínez Cábanas
- José Manuel Brenes Quirós
- Francisco Navarro Osorno
- María Cano Ortal

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Resolución N° 6087 de 29 de diciembre de 2017 del Sr. Gerente de Urbanismo, relativa a la ampliación de la ejecución del Presupuesto de la Gerencia.

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de las que regulan la ejecución del Presupuesto corriente de la Gerencia de Urbanismo y visto el informe emitido por el Sr. Interventor de este organismo autónomo, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Ampliar, de conformidad con lo establecido en la Base 6ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto corriente en vigor, las consignaciones de créditos y las previsiones de ingresos de las partidas y conceptos que se indican, por los importes que igualmente se especifican:

AUMENTOS  
ESTADO DE GASTOS

<u>PARTIDA</u>	<u>EXPLICACION</u>	<u>IMPORTE p.-</u>
940.01	Acreeedores por depósitos cancelados en la Caja General de Depósitos.	183.234,64 p.-
	TOTAL AMPLIACION DE LAS CONSIGNACIONES DE GASTOS.....	183.234,64 p.-

## ESTADO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>EXPLICACION</u>	<u>IMPORTE p.-</u>
	940.01 Acreedores por depósitos cancelados en la Caja General de Depósitosí í í í í í í í í ..	183.234,64 p.-
	TOTAL AMPLIACION DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS.....	183.234,64 p.-

SEGUNDO.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo establecido en la base sexta de las que regulan la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

2.- Solicitar la prórroga de la concesión para la gestión directa del servicio público de televisión local por ondas terrestres.

---

Con fecha 28 de enero de 2008 se formalizó el contrato de concesión para la prestación del servicio público de televisión local por ondas terrestres de Sevilla, según adjudicación realizada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de diciembre de 2007.

Conforme a lo previsto en el art. 24 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, la duración del contrato de concesión será de diez años, prorrogables a petición de la entidad concesionaria por periodos iguales de tiempo.

Con fecha 8 de enero de 2018 se ha recibido comunicación de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, relativa a recordatorio de la caducidad de la concesión para la gestión directa del servicio público de televisión local por ondas terrestres el próximo 29 de enero, procediendo, si así se desea por esta Corporación solicitar la prórroga de la concesión, conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato de formalización de la misma y en la normativa de aplicación antes citada.

Por lo expuesto, por resultar de interés general para la Ciudad, y vistos los informes emitidos, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar la prórroga de la concesión para la gestión directa del servicio público de televisión local por ondas terrestres, en el programa reservado para la gestión pública en la demarcación denominada SEVILLA, de referencia TLO7SE por un periodo de diez años.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la presentación de la correspondiente solicitud de prórroga y resolver cuantas incidencias se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

3.- Corregir error material en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de la finca sita en Avd. Pero Mingo N° 8.

---

D. Eduardo Tapia Solís, propietario de la finca sita en Avda. Pero Mingo nº 8, ha presentado escrito en esta Gerencia de Urbanismo solicitando la exclusión de una parte de su finca del ámbito del Área de Reforma Interior ARI-DE-06 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de 2006.

A la vista de la documentación presentada por el Sr. Tapia, este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, una vez estudiadas las circunstancias urbanísticas del inmueble, incluido parcialmente en la delimitación del ARI-DE-06, ha constatado la existencia de un error en el Texto Refundido del Plan General.

En la redacción del planeamiento general se utilizó una cartografía incorrecta dado que la parcela del Sr. Tapia Solís no aparecía correctamente delimitada.

El ARI-DE-06 se delimitó en el convencimiento de que la finca sita en Avda. Pero Mingo nº 8 quedaba excluida del mismo. Sin embargo al estar la finca incorrectamente descrita en la cartografía utilizada, la delimitación del ámbito del ARI afecta parcialmente a la misma.

Por otro lado, y ya que sobre la parcela existe una edificación autorizada, por lo que, en virtud del art. 6.7.d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la misma resulta indivisible.

Habiendo sido corregida en catastro la delimitación de la finca 2218003TG4421N0001ZM y a la vista del art. 67 de la LOUA puede deducirse que el Plan General de Ordenación Urbanística contiene un error material en la delimitación del ARI-DE-06, basado en la incorrecta representación de la finca sita en Avda. Pero Mingo nº 8 en la cartografía utilizada.

La corrección de dicha cartografía obliga a corregir la delimitación del ARI-DE-06 a efectos de excluir del mismo la parte correspondiente de la finca sita en Pero Mingo nº 8.

De conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La corrección de error que permite el art. 109.2 es siempre la que se refiere al error que padece la Administración al expresar la declaración de voluntad que entraña el acto administrativo, pero no el que ha podido padecer en la formación de dicha voluntad. En otros términos, se puede subsanar el error obstativo pero no el error de la voluntad.

Errores obstativos son aquellos que se producen siempre que una declaración de voluntad no coincide con el sentido exacto de la voluntad misma que se quiso expresar. Únicamente estos errores y no los que vienen de la voluntad son los que pueden subsanarse en cualquier momento. Porque no se trata de anular ningún acto o resolución, sino de reconducirlo a los propios términos en que debió ser pronunciado.

La incorrecta definición de la finca en la cartografía utilizada y la literalidad del art. 67.d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía avalan que el planeador no pretendió afectar la finca sita en Avda. Pero Mingo nº 8 por el ARI-DE-06, por lo que procede corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística respecto a la referida finca.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de enero de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección

de error material detectado en el Texto Refundido del PGOU, en las determinaciones de la finca sita en Avda. Pero Mingo, nº 8, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en lo referido a la definición gráfica de la delimitación de la finca sita en Avda. Pero Mingo nº 8, y por consiguiente en la delimitación del ARI-DE-06.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

4.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

---



Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en enero de 2018 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 79/2012. Tomo I, II y III.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

Recurso: Alzada interpuesto el 10 de julio de 2017.

Recurrente: D. Ignacio Martín Herranz en nombre y representación de la entidad Martín Casillas, S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 7 de junio de 2017 por el que se estima parcialmente la solicitud formulada el 29 de septiembre de 2016 por la entidad Martín Casillas S.L.U., en lo que se refiere a la procedencia de practicar la liquidación de los intereses de demora devengados por el pago tardío de las certificaciones 1, 2, 3 y 4 del contrato de obras del Proyecto de Reurbanización de la Plaza de Dolores Ibaruri, Barriada Las Letanías, aprobando su cuantificación líquida por importe de cuatrocientos cincuenta y un euros con sesenta céntimos (451,60 ¢), conforme al informe de la Sección de Contratación de 29 de marzo de 2017.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 21 de noviembre de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar parcialmente el recurso interpuesto en lo relativo únicamente a la procedencia de la inclusión del IVA correspondiente a la certificación 1 en el cálculo de los intereses de demora y a la consideración del *dies a quo* de dicho cálculo desde la fecha de expedición de las certificaciones 1, 2, 3 y 4, manteniendo el mismo acuerdo íntegro en el resto de sus extremos.

Expte.: 41/2013. Tomo I, II y III.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

Recurso: Alzada interpuesto el 10 de julio de 2017.

Recurrente: D. Ignacio Martín Herranz en nombre y representación de la entidad Martín Casillas, S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017 por el que se estima parcialmente la solicitud formulada el 20 de septiembre de 2016 por la entidad Martín Casillas S.L.U., en lo que se refiere a la procedencia de practicar la liquidación de los intereses de demora devengados por el pago tardío de las certificaciones 1, 2, 3 y final del contrato del Proyecto de mejora de Espacios Libres del entorno del Casino de la Exposición y el Teatro Lope de Vega de Sevilla, cuantificándose los mismos en la cantidad de mil cuarenta y un euros con noventa y cinco céntimos (1.041,95€), conforme al informe de la Sección de Contratación de 29 de marzo de 2017.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 21 de noviembre de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar parcialmente el recurso interpuesto en lo relativo únicamente a la procedencia de la inclusión del IVA correspondiente a las certificaciones 2, 3 y final, en el cálculo de los intereses de demora, manteniendo el mismo acuerdo íntegro en el resto de sus extremos.

Expte.: 30/2014.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

Recurso: Alzada interpuesto el 5 de junio de 2017.

Recurrente: D. Ignacio Martín Herranz en nombre y representación de la entidad Martín Casillas, S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017 por el que se estima parcialmente la solicitud formulada el 29 de septiembre de 2016 por la entidad Martín Casillas S.L.U., en lo que se refiere a la procedencia de practicar la liquidación de los intereses de demora devengados por el pago tardío de las Certificaciones números 1, 2 y Final del contrato menor de obras del Proyecto de actuaciones de urbanización en la parcela de su Eminencia para Mercadillo Ambulante, aprobando su cuantificación líquida por importe de cuatrocientos treinta y tres euros con setenta y ocho céntimos (433,78 €) conforme al informe de la Sección de Contratación de 29 de marzo de 2017.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 9 de noviembre de 2017 y corrección de fecha 20 de diciembre de 2017, ratificados en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1152/2016.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística.

Recurso: Alzada interpuesto el 19 de enero de 2017.

Recurrente: D. Paulo Rafael Fernández Fuentes en nombre y representación de la entidad Reglamar, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, por el que se deniega la licencia urbanística solicitada por la entidad Reglamar, S.L., para *Obras de reforma parcial para la modificación de un hueco de fachada, según proyecto visado por el C.O.A.S. con nº 16/002074-T001 y fecha 27/6/2016*, en la finca sita en C/ Trajano nº 5 acc.A y 7, conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 19 de octubre de 2016.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 29 de noviembre de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

5.- Aprobar, inicialmente, el acuerdo relativo a los permisos y licencias del personal funcionario.

---

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, se ha instruido expediente para la aprobación del Acuerdo de Permisos y Licencias aplicables al Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla suscrito el día 3 de noviembre de 2017 por el Director General de Recursos Humanos y los representantes de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, SPPME-A, Coalición SAB-SEM y CSI-F.

Por lo expuesto, de conformidad con la legislación vigente, emitido informe por la Jefa del Servicio de Desarrollo y por el Interventor General, y habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el día 22 de diciembre de 2017, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de la Alcaldía nº 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Acuerdo de Permisos y Licencias aplicables al Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla suscrito el día 3 de noviembre de 2017 por el Director General de Recursos Humanos y los representantes de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, SPPME-A, Coalición SAB-SEM y CSI-F, con el siguiente tenor literal:

øACUERDO DE PERMISOS Y LICENCIAS APLICABLES AL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

En la ciudad de Sevilla, a 3 de noviembre de 2017, como resultado de la negociación realizada en la Mesa General de Negociación, de una parte el Director General de Recursos Humanos, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, y de otra los representantes de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, SPPME-A, Coalición SAB-SEM y CSI-F, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 m) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, suscriben el siguiente ACUERDO:

Podrán concederse permisos por las siguientes causas justificadas y con la siguiente duración:

PRIMERO.- POR TRASLADO DE DOMICILIO.

Por traslado de domicilio habitual, dos días laborables en la misma localidad, tres días laborables en la provincia de Sevilla o cuatro días laborables en provincia distinta.

## SEGUNDO.- POR RAZONES FAMILIARES.

2.1) Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro público, veinticinco días naturales. La fecha de disfrute será a elección del solicitante, siempre que el día del hecho causante esté comprendido dentro de los del permiso.

Se entenderá como hecho causante para el supuesto de la inscripción como pareja de hecho, la ratificación de la solicitud ante el órgano correspondiente.

Será requisito imprescindible para disfrutar de este permiso no haberlo disfrutado con anterioridad por inscripción como pareja de hecho o matrimonio con la misma persona.

2.2) Por matrimonio de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, se podrá disfrutar: el día de la celebración, o el anterior o el posterior, a elección del empleado o empleada.

2.3) Por fallecimiento:

- a) Del cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro, padres, madres, hijos/as y hermanos/as, cinco días hábiles.
- b) De abuelos/as y nietos/as, dos días hábiles.
- c) De tíos/as y sobrinos/as, un día hábil.

El cómputo del permiso por fallecimiento comenzará el primer día hábil siguiente al hecho causante, sin perjuicio de que el empleado o empleada municipal se ausente de su puesto de trabajo al conocer el fallecimiento.

2.4) Por accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización y que precise reposo domiciliario:

- a) Del cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro; de padres, madres, hijos/as y hermanos/as, cinco días hábiles de libre disposición mientras dure el hecho causante.

- b) De abuelos/as o nietos/as, el permiso será de tres días de libre disposición mientras dure el hecho causante.

Los permisos de los apartados 2.2, 2.3 y 2.4 se ampliarán en un día laborable si el hecho ocurriera en provincia limítrofe, en dos días si se produce en otra parte del territorio peninsular, Ceuta o Melilla, siempre que sea en lugar distinto al indicado como lugar de residencia legal por el empleado/a. Si el hecho sucediera fuera de los territorios anteriormente nombrados, la duración del permiso se podrá prolongar hasta un máximo de quince días, teniendo en cuenta las circunstancias del hecho y debiendo justificarse las mismas.

El reposo domiciliario que da derecho a días de permiso ha de ir vinculado a los supuestos de hecho regulados en este apartado, debiendo interpretarse bajo los principios contemplados en la Ley de Dependencia, en concreto, deberá acreditarse la necesidad de ayuda al/la enfermo/a por terceras personas.

Si en el curso de la hospitalización de los familiares, sin alta médica, surge la necesidad de intervenir quirúrgicamente, cada intervención dará lugar a un nuevo hecho causante, y por tanto al permiso correspondiente para el empleado/a público/a.

En relación con los permisos anteriores, se entenderá por hospitalización la estancia hospitalaria para asistencia médica y/o quirúrgica con una indicación de ingreso y asignación de una cama, así como la asistencia a los Servicios de Urgencias Hospitalarias cuando se permanezca en las mismas más de 12 horas. Se asimila a estos efectos la hospitalización domiciliaria entendida como modalidad de atención asistencial cuya función primordial es proporcionar cuidados médicos y de enfermería propios del hospital pero en su propio domicilio a pacientes que, requiriendo ingreso hospitalario, cumplen una serie de requisitos clínicos, sociales y geográficos que posibilitan su ingreso por prescripción facultativa en las Unidades de Hospitalización Domiciliaria para su tratamiento en las mismas.

2.5) Por enfermedad infecto-contagiosa de hijos/as menores de doce años, tres días naturales. Este permiso será incompatible con el regulado en el apartado 2.4), y en el caso de que ambos progenitores sean empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla, el permiso sólo podrá ser disfrutado por uno de ellos. Las enfermedades que generan este permiso son las diagnosticadas por el/la facultativo/a correspondiente.

2.6) Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, las empleadas embarazadas y sus cónyuges o sus parejas de hecho debidamente inscritos, tendrán derecho a un permiso por el tiempo de duración de los mismos. En

tales casos, deberá preavisarse al Servicio con antelación suficiente, así como presentar la justificación de la necesidad de su realización durante la jornada de trabajo.

2.7) El/la empleado/a tendrá derecho a ausentarse para asistir a técnicas de fecundación por reproducción asistida por el tiempo necesario para su realización y previa justificación de la necesidad de la realización durante la jornada de trabajo.

2.8) Por lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de dieciséis meses, la empleada o el empleado municipal tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, con la misma finalidad y podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores.

Igualmente, se podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente, y que deberá comenzar a disfrutar el día inmediatamente posterior a la finalización del permiso de maternidad.

Cada día laborable se genera una hora de lactancia, que acumuladas en jornadas completas, supondrán un número de días determinados desde la fecha de nacimiento hasta el día que el/la niño/a cumpla dieciséis meses. El cálculo del número de días que puedan corresponder se realizará anualmente en función de la jornada laboral aprobada para todos/as los/as empleados/as.

En caso de parto múltiple, este permiso se incrementará en una hora más por cada hijo/a a partir del segundo.

En caso de discapacidad del hijo o hija, el permiso se incrementará en una hora diaria.

2.9) Por nacimiento de hijos/as prematuros/as o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la empleada o el empleado municipal tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras. Asimismo, tendrá derecho a un máximo de dos horas más de reducción de su jornada de trabajo, con disminución proporcional de sus retribuciones.

2.10) Por razones de guarda legal, cuando el empleado o empleada municipal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años, persona mayor que requiriera especial dedicación , o a una persona con discapacidad igual o superior al 33% que no

desempeñe ninguna actividad retribuida por encima del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), tendrá derecho a una reducción de la jornada de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un ochenta ó sesenta por ciento, respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con inclusión de los trienios. Igual porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias en el caso de que hubiese prestado, en su caso, una jornada de trabajo reducida en los períodos anteriores de devengo de las citadas pagas.

Esta reducción se realizará sobre la jornada laboral diaria que el empleado o la empleada municipal tenga previsto en su calendario laboral, sin perjuicio de las adaptaciones que resulten necesarias en el caso particular de las jornadas de veinticuatro horas.

Las solicitudes de reducción de jornada, así como las renunciaciones a la misma, deberán ser presentadas con un plazo de quince días hábiles de antelación.

Se otorgará el mismo derecho a quien precise encargarse del cuidado directo del cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro, o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, discapacidad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida superior al SMI.

2.11) Por ser preciso atender el cuidado del cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el Registro correspondiente o de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad, el empleado o empleada municipal tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de su jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Este permiso se podrá acumular en jornadas completas de hasta un máximo de quince días naturales siempre que perdure el hecho causante.

Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los/las mismos/as, respetando en todo caso el plazo máximo de un mes.

2.12) En caso de fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el Registro correspondiente, el empleado o empleada municipal, teniendo hijos/as discapacitados/as físicos/as, psíquicos/as o sensoriales que no desempeñen actividad retribuida o hijos menores de doce años, y que estén a su cargo, tendrá derecho a treinta días naturales.



2.13) En caso de reincorporación al servicio efectivo tras la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia, el empleado o empleada municipal podrá solicitar la adaptación progresiva de su jornada de trabajo ordinaria, sin menoscabo alguno en sus retribuciones. La Administración concederá tal adaptación cuando la misma coadyuve a la plena recuperación funcional del empleado/a que lo solicite, o bien evite situaciones de especial dificultad o penosidad en el desarrollo de su trabajo. La adaptación podrá extenderse por un período de hasta un mes desde el alta médica y podrá afectar hasta un veinticinco por ciento de la duración de la jornada diaria. Este plazo podrá ampliarse en un mes adicional cuando el empleado o empleada municipal justifique su necesidad.

Cuando en el presente Acuerdo se hace referencia a los parientes consanguíneos de los/las empleados o empleadas municipales, ha de entenderse también referido a los parientes por afinidad hasta el segundo grado.

### TERCERO.- POR RAZONES DE FORMACIÓN:

3.1) Para preparación de exámenes: Las empleadas y los empleados municipales que estén matriculados/as en estudios oficiales tendrán un permiso para preparación de exámenes de dos días hábiles de libre disposición por cada asignatura en la que estén matriculados/as, con un máximo de quince días anuales, siempre que acrediten la presentación a los mismos.

Los días deberán solicitarse con una anterioridad de veinte días hábiles al inicio de su disfrute, salvo imposibilidad acreditada de no conocer con anterioridad al plazo la fecha del examen, y la concesión estará sujeta a las necesidades del Servicio que deberán ser debidamente motivadas, garantizándose en cualquier caso que el disfrute se realizará dentro del mes inmediatamente anterior a la celebración del examen de que se trate.

Este permiso sólo se podrá solicitar hasta un máximo de dos veces por la misma asignatura.

3.2) Para preparación de pruebas de promoción y selección convocadas por el Ayuntamiento de Sevilla. Los/las empleados/as municipales que concurren a pruebas de promoción y selección convocadas por el Ayuntamiento de Sevilla dispondrán de un permiso de hasta un máximo de cinco días laborables al año para su preparación, siempre que se presenten a una categoría igual o superior a la que posean a fecha de la solicitud.

En el caso de los funcionarios/as interinos/as o del personal laboral temporal, podrán disfrutar del permiso a que se refiere el párrafo anterior, aunque opten a plazas de inferior categoría a las que desempeñan.

Los días deberán solicitarse con una antelación de veinte días hábiles al inicio de su disfrute, y la concesión estará sujeta a las necesidades del Servicio que deberán ser debidamente motivadas, garantizándose en cualquier caso que el disfrute se realizará dentro del mes inmediatamente anterior a la celebración del examen de que se trate. Si concurriera más del cincuenta por ciento de la plantilla de un servicio en peticiones de permiso para estas pruebas, y siempre que este hecho cause detrimento al mismo, el Servicio afectado procederá a sortear la fecha de su concesión.

3.3) Para la realización de exámenes, Los/las empleados/as municipales que estén matriculados en estudios oficiales, pruebas de selección y promoción convocadas por el Ayuntamiento de Sevilla y pruebas definitivas de aptitud tendrán un permiso de un día para la realización de los mismos por cada asignatura en la que estén matriculados/as.

A efectos de este permiso se entiende por exámenes finales u otras pruebas definitivas de aptitud, aquellas tendentes a la obtención de un título académico o profesional, así como las pruebas selectivas en el ámbito del empleo público. No están incluidos los exámenes o pruebas definitivas de aptitud de otro carácter, como los que se realizan para obtener permisos por conducción de vehículos o similares.

Siempre que el examen se realice en provincia distinta a la indicada como lugar de residencia legal por el/la empleado/a, este permiso se ampliará en un día laborable si el hecho ocurriera en provincia limítrofe, en dos días laborables si se produce en otra parte del territorio peninsular, Ceuta y Melilla. Si el hecho sucediera fuera de los territorios anteriormente nombrados, la duración del permiso se podrá prolongar hasta un máximo de quince días, teniendo en cuenta la circunstancia del hecho y debiendo justificarse las mismas.

Solo será de aplicación el párrafo anterior para los supuestos en los que la titulación o los estudios a cursar no se impartan en el lugar de trabajo o de residencia legal del empleado/a público.

#### **CUARTO.- POR OBLIGACIÓN O DEBER LEGAL Y CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.**

1. Los empleados y las empleadas del Ayuntamiento de Sevilla tienen derecho a los permisos necesarios para el cumplimiento de deberes inexcusables de

carácter público o personal y de deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral. La duración de estos permisos se limitará al tiempo indispensable para el cumplimiento de los deberes que los justifican.

2. El deber inexcusable debe ser personalísimo, sin posibilidad de ejecución por medio de representante o sustituto/a y, en todo caso, deberá justificarse debidamente la imposibilidad de cumplimiento de este deber fuera de la jornada laboral.

#### 4.1) Deber inexcusable de carácter público o personal.

A los efectos de este permiso, se entiende por deber inexcusable de carácter público o personal:

- a) Comparecencia obligatoria por citaciones instadas por órganos judiciales, comisarías o cualquier otro organismo oficial.
- b) Cumplimiento de deberes ciudadanos derivados de un proceso electoral.
- c) Asistencia a reuniones de los órganos de gobierno y comisiones dependientes de estos cuando deriven estrictamente del cargo electivo de concejal o concejala, así como de diputada o diputado, o senadora o senador.
- d) Asistencia como miembro a las sesiones de un tribunal de selección o provisión, con nombramiento de la autoridad competente.
- e) Deberes cuyo incumplimiento generen a la persona interesada una responsabilidad de orden civil, penal o administrativa.

#### 4.2) Deber relacionado con la conciliación de la vida familiar y laboral.

Se consideran deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral el ejercicio de actividades inexcusables vinculadas directamente al ámbito familiar del titular del derecho. En todo caso, será requisito indispensable que se justifique una situación de dependencia directa respecto de la persona titular del derecho y que se trate de una situación no protegida por los restantes permisos.

Se concederán los siguientes permisos siempre que el hecho causante coincida con la jornada laboral, por el tiempo mínimo indispensable:

- a) Por acompañamiento a cónyuge, o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro o a un familiar de primer grado, para la realización de la prueba de diagnóstico de AMNIOCENTESIS, COLONOSCOPIA, ENDOSCOPIA y otras pruebas invasivas o con sedación que requieran acompañamiento del paciente debidamente acreditado en la prescripción médica. Este permiso deberá comunicarse al Servicio correspondiente, con una antelación de tres días, salvo imposibilidad manifiesta justificada por el/la solicitante, y se acreditará debidamente ante el Servicio de RRHH el acompañamiento en el plazo de un mes.
- b) Para el supuesto de ENFERMEDAD GRAVE POR CÁNCER, por acompañamiento a cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente registro, madre/padre, hija/o y hermana/o para asistir a sesiones del tratamiento de QUIMIOTERAPIA/RADIOTERAPIA mientras dure el mismo y por el tiempo indispensable, siempre que se comunique previamente al correspondiente Servicio y se acredite debidamente ante el Servicio de Recursos Humanos el acompañamiento a cada una de estas sesiones.
- c) Para el supuesto de enfermedades diagnosticadas como RARAS, permiso de tres días hábiles para el tratamiento y pruebas médicas de familiares de primer grado siempre que se acredite la convivencia. Este permiso se podrá disfrutar como máximo dos veces por año. Se ampliará en un día laborable si el tratamiento o pruebas médicas se producen en provincia limítrofe y en dos en cualquier otra parte del territorio peninsular, Ceuta o Melilla. Si el hecho sucediera fuera de los territorios anteriormente mencionados, la duración del permiso se podrá prolongar hasta un máximo de quince días, teniendo en cuenta las circunstancias del hecho y debiéndose justificar las mismas.
- d) Acudir a las reuniones a que los progenitores, tutoras o tutores sean convocados por los centros escolares en que cursen estudios sus hijos menores de edad, siempre que ambos progenitores, tutoras o tutores trabajen por cuenta ajena o propia y acrediten documentalmente tanto que trabajan como la imposibilidad de que las reuniones se celebren fuera de la jornada laboral. En el supuesto de progenitores separados, divorciados o solteros, tendrá el derecho el que tenga otorgada la guardia y custodia del menor en el momento de celebrarse las reuniones escolares.
- e) Acompañar a los Medios del Sistema Público de Salud, a hijos/as menores y mayores dependientes; cónyuges o parejas de hecho con discapacidad superior al 33%, y ascendientes de primer grado en aquellos casos en que por

su edad (+ 75 años) o estado de salud no se valgan por sí mismos. Para estos supuestos se dispondrá de un total de 35 horas anuales dentro de la jornada. En todos los casos se deberá acreditar las circunstancias que dan origen al permiso: edad, dependencia, gravedad, etc.

- f) La asistencia de los progenitores , tutoras o tutores con hijos/as con discapacidad a reuniones de coordinación de su Centro de Educación Especial donde reciba tratamiento o para acompañarlo si tiene que recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario, siempre que ambos progenitores, tutoras o tutores trabajen por cuenta ajena o propia y lo acrediten documentalmente.

Cuando se trate de acompañamiento a hijos/as (Medios del Sistema Público de Salud, reuniones en centros escolares, etc) si ambos progenitores o miembros de la pareja de hecho trabajan en el Ayuntamiento de Sevilla, este permiso sólo lo podrá disfrutar uno de ellos. Para el supuesto de acompañamiento a ascendientes, en caso de ser varios los empleados/as con este derecho, sólo podrá hacer uso del mismo uno de ellos.

- g) Acudir a los medios del Sistema Público de Salud el/la empleado/a cuando la cita haya sido asignada por el mismo sin posibilidad de elección. (Se exceptúan las consultas del Médico de Familia y de Enfermería por ser de libre elección).

Las ausencias de la jornada de trabajo causadas por cualquiera de los motivos enumerados en este punto, durarán el tiempo indispensable para su realización. Se entiende por tiempo indispensable el utilizado efectivamente en los Centros a que hace referencia este punto (salud, educativos, etc), y hasta un máximo de dos horas a cuenta del desplazamiento del empleado/a público, debiéndose justificar en todo caso el tiempo de presencia en los citados centros. El exceso de dicho tiempo, computará como saldo negativo a efectos de jornada de trabajo.

## QUINTO.- POR RAZONES PARTICULARES.

### 5.1) ASUNTOS PROPIOS

- a) Hasta seis días laborables de cada año natural, en proporción al tiempo trabajado. El empleado/a público podrá distribuir dichos días a su conveniencia y respetando siempre las necesidades de funcionamiento del

Servicio. Cualquier denegación de este permiso, deberá ser debidamente motivada.

En caso de que por no quedar garantizado el mínimo de presencia de personal establecido en el Calendario no se pueda conceder el permiso por asuntos propios, se procederá de forma análoga a lo establecido para las Vacaciones. El período de disfrute de estos días, será desde el 1 de enero hasta el 31 de enero del siguiente año.

Además de los días establecidos en el anterior apartado, los empleados/as públicos del Ayuntamiento de Sevilla tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo. El permiso será disfrutado en el mismo año en que se cumple y a partir de dicho cumplimiento.

- b) Los festivos que coincidan en sábado, darán lugar a quien por su situación laboral en activo lo genere, a disfrutar de un día más de asuntos particulares, con el límite de dos días por año. Asimismo si los días 24 y 31 de diciembre caen en sábado o domingo darán lugar a disfrutar de dos días más de asuntos particulares. El total no podrá disfrutarse de más de dos días adicionales por año.

Tanto los días por asuntos propios, como en su caso los días adicionales por festivos que coincidan en sábado, se podrán añadir a las vacaciones reglamentarias.

## 5.2) OTROS PERMISOS

- a) El/la empleado/a que tenga como mínimo un año de antigüedad reconocida al servicio del Ayuntamiento de Sevilla, tendrá derecho a permiso no retribuido, por un máximo de quince días naturales al año. Excepcionalmente, dicho permiso podrá ser retribuido, a solicitud del interesado:
  - Cuando existan probadas razones de gravedad en el hecho que motiva la solicitud y siempre que se hayan agotado los períodos de disfrute por razones particulares y vacaciones, y que el hecho causante no se corresponda con ninguno de los tipificados en el resto de los artículos referidos a permisos.
  - Cuando se participe en acciones humanitarias. En este supuesto la participación se llevará a cabo a través de entidades no gubernamentales que operen en el terreno con una reconocida experiencia y se requerirá el

informe favorable del Jefe del Servicio al que esté adscrito el/la empleado/a.

- b) El/la empleado/a que tenga como mínimo tres años de antigüedad reconocida al servicio del Ayuntamiento de Sevilla, podrá solicitar de forma motivada permiso no retribuido por un plazo no inferior a quince días naturales ni superior a seis meses. Se podrá fraccionar este permiso en dos períodos durante los tres años siguientes desde el inicio del primer período disfrutado. Este permiso no podrá solicitarse más de una vez en el transcurso de tres años, desde el ingreso o reingreso, y caso de fraccionarse en dos períodos, solo podrá solicitarse de nuevo transcurridos tres años desde la finalización del disfrute del segundo período.

Este permiso deberá solicitarse con una antelación mínima de quince días en el primer supuesto y dos meses en el segundo. En ambos casos deberá acreditarse mediante informe del/la Jefe/a del Servicio al que esté adscrito el/la empleado/a público/a que la concesión del mismo no causa detrimento en el Servicio, debiendo motivarse en caso de que lo cause la imposibilidad de acceder a lo interesado.

#### SEXTO.- PERMISOS POR MOTIVOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL Y POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

En todo caso se concederán los siguientes permisos:

6.1) Un permiso retribuido para las empleadas en estado de gestación, desde el día primero de la semana treinta y siete de embarazo y hasta la fecha del parto. En los supuestos de gestación múltiple, el permiso se adelantará al día primero de la semana treinta y cinco de embarazo.

6.2) Permiso por parto: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del/la hijo/a y, por cada hijo/a a partir del segundo/a, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la empleada municipal siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso, computado desde la fecha del parto y sin que se descuente del mismo la parte que la madre hubiera podido disfrutar con anterioridad al mismo.

En el supuesto de fallecimiento del/la hijo/a, el período de permiso no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, la madre solicitara reincorporarse a su puesto de trabajo.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre.

El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de discapacidad del/la hijo/a o de parto múltiple.

Este permiso podrá disfrutarse a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque el Ayuntamiento de Sevilla.

En el supuesto de parto, una vez agotado el permiso de maternidad, el empleado o la empleada municipal que haya hecho uso de parte o de la totalidad del mismo tendrá derecho a un permiso de *cuatro* semanas adicionales, que podrá ser disfrutado por uno solo de los progenitores, o repartido entre ambos en el caso de que ambos fueran empleados municipales, o no siéndolo tengan derecho.

Si como consecuencia de complicaciones en el parto, la madre hubiera de permanecer ingresada más allá del período ordinario y propio de un parto natural o mediante cesárea, los días de ingreso que excedan de dicho período ordinario serán objeto de permiso a computar inmediatamente a continuación de la finalización del permiso de maternidad, sin disminución de las retribuciones.



6.3) Permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del/la menor adoptado/a o acogido/a y por cada hijo/a, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

El cómputo del plazo se contará a elección del empleado o la empleada municipal, a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un/a mismo/a menor pueda dar derecho a varios períodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrá disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en períodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del/la menor adoptado/a o acogido/a.

Este permiso podrá disfrutarse a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del/la adoptado/a, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este período exclusivamente las retribuciones básicas.

En el supuesto de que en virtud del procedimiento aplicable en el país de origen, fuese necesario realizar varios desplazamientos al mismo, el permiso podrá disfrutarse de forma fraccionada siempre que no se superen los dos meses de duración máxima acumulada.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque el Ayuntamiento de Sevilla.

Los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil, debiendo tener el acogimiento simple una duración no inferior a un año.

En el supuesto de adopción, una vez agotado el permiso de adopción, el empleado o la empleada municipal que haya hecho uso del mismo tendrá derecho a un permiso de *cuatro* semanas adicionales., que podrá ser disfrutado por uno solo de los progenitores, o repartido entre ambos en el caso de que ambos fueran empleados municipales, o no siéndolo tengan derecho.

6.4) Permiso de paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un/a hijo/a: tendrá una duración de cuatro semanas, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados 6.2 y 6.3.

En los casos previstos en los apartados 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 , el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la empleada municipal y, en su caso, del otro progenitor/a empleado/a municipal, durante todo el período de duración del permiso, y, en su caso, durante los períodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del período de disfrute del permiso.

Los empleados y empleadas municipales que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento tendrán derecho, una vez finalizado el período de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

6.5) Permiso por interrupción voluntaria del embarazo. Por interrupción voluntaria del embarazo, la empleada tendrá derecho a tres días laborables,

ampliables según las circunstancias. Por este motivo, los familiares de primer grado disfrutarán de un día laborable.

6.6) Permiso por razón de violencia de género sobre la empleada municipal. Las faltas de asistencia, totales o parciales, de las empleadas municipales víctimas de violencia de género, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las empleadas víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a una reducción de la jornada de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un ochenta ó sesenta por ciento, respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con inclusión de los trienios, a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.

El Ayuntamiento de Sevilla adoptará las actuaciones oportunas para preservar el cumplimiento de las medidas de alejamiento acordadas en resolución judicial de las que tenga conocimiento formal, en los supuestos en los que tanto víctima como agresor presten servicios en dependencias municipales.

6.7) Permiso por cuidado de hijo/a menor afectado/a por cáncer u otra enfermedad grave: la empleada o el empleado municipal tendrá derecho, siempre que ambos progenitores, adoptantes, guardadores con fines de adopción o acogedores de carácter permanente trabajen, a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquella, percibiendo las retribuciones íntegras para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo menor de edad o mayor de edad que conviva en el domicilio familiar, afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente acreditado por el informe del servicio público de salud u órgano administrativo sanitario de la comunidad autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente.

**SÉPTIMO.- CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE LOS PERMISOS.**

7.1) Se entienden concedidos, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en los mismos y se aporten los correspondientes justificantes en los plazos requeridos, los permisos regulados en los apartados siguientes con la mera presentación de la solicitud por duplicado ante la correspondiente Jefatura del Servicio o de la Unidad de la que dependa directamente el empleado o empleada municipal, que facilitará una copia firmada al interesado y será la responsable de remitir dichas solicitudes al Servicio de Recursos Humanos para su tramitación:

- \* Apartado Segundo: Todos.
- \* Apartado tercero: 3.3.
- \* Apartado cuarto: Completo.
- \* Apartado sexto: Completo.

7.2) En el supuesto de los permisos previstos en los apartados cuyo disfrute está condicionado a las necesidades del Servicio, las solicitudes deberán presentarse por duplicado, ante la Jefatura del Servicio correspondiente que facilitará una copia firmada al interesado/a haciendo constar si causa o no detrimento en el Servicio y será el responsable de remitirlos al Servicio de Recursos Humanos para su tramitación. Cuando dicha Jefatura estime la improcedencia de la concesión del permiso, deberá acompañar dicha remisión con un informe que motive la misma, que servirá de base para la adopción de la correspondiente resolución, bien entendido, en cualquier caso, que la concesión del permiso corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos u Órgano que le sustituya. Dichos permisos son los regulados en los siguientes apartados:

- \* Apartado tercero: 3.1 y 3.2.
- \* Apartado quinto: Completo.

7.3) Los permisos a que se refieren los párrafos anteriores deberán solicitarse y justificarse en los plazos que se establecen en el cuadro adjunto, que forma parte del presente Acuerdo.

7.4) En el supuesto de no justificación de los permisos o disfrute de forma distinta a la establecida en este Acuerdo, se considerará falta injustificada al trabajo, y se deducirán los días de los asuntos propios o vacaciones pendientes de disfrutar del año en curso. En caso de no existir tales días se procederá a la deducción proporcional de retribuciones.

7.5) Se podrán anular los días solicitados y pendientes de disfrutar por el empleado o empleada municipal, por permisos retribuidos en concepto de asuntos propios, estudios, exámenes, mudanza y matrimonio, en caso de baja médica del

propio empleado o empleada durante las fechas solicitadas, así como en el caso de enfermedad grave, intervención quirúrgica, ingreso hospitalario o fallecimiento de los familiares referidos en los 2.3 a) y 2.4 a).

En el primer caso se deberá solicitar la referida anulación dentro de la semana siguiente al alta médica del empleado o empleada municipal interesado. En el segundo caso se deberá solicitar la referida anulación dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo para la solicitud del segundo permiso.

#### OCTAVO.- FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS.

Todas las ausencias, faltas de puntualidad o abandono del centro de trabajo y, en general, cualquier incumplimiento en materia de calendario laboral, jornada y horario, deberán ponerse de inmediato en conocimiento de la Jefatura de Servicio correspondiente, quien a su vez lo trasladará al Servicio de Recursos Humanos si en el plazo de diez días desde que finalizó la ausencia, la falta de puntualidad, el abandono del centro de trabajo, o el incumplimiento de que se trate en materia de calendario laboral, jornada u horario, no dispusiera de justificante válido y suficiente, a fin de que se incoe el oportuno expediente disciplinario.

#### NOVENO.- DEROGATORIA

Quedarán derogados todos los Pactos, Acuerdos, Instrucciones y Circulares relativos a los Permisos y Licencias del Personal del Ayuntamiento de Sevilla, previos a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

#### DÉCIMO.- ENTRADA EN VIGOR

El presente acuerdo entrará en vigor tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local. Asimismo, se acuerda su inclusión en el texto articulado del próximo Convenio Colectivo y Acuerdo para el Personal Funcionario que se encuentra actualmente en trámites de negociación.

### CUADRO DE PERMISOS

TIPO DE PERMISO	PLAZO DE SOLICITUD	JUSTIFICANTES	PLAZO JUSTIFICACIÓN	PLAZO SILENCIO
-----------------	--------------------	---------------	---------------------	----------------

TIPO DE PERMISO	PLAZO DE SOLICITUD	JUSTIFICANTES	PLAZO JUSTIFICACIÓN	PLAZO SILENCIO
1) Traslado de domicilio	15 días	<p>Con fecha próxima a la del permiso solicitado, alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado histórico de empadronamiento</li> <li>• Documento de alta de los contratos de suministros</li> <li>• Escritura notarial referente a la vivienda</li> <li>• Contrato de arrendamiento</li> <li>• Factura de la empresa de mudanza</li> </ul>	1 mes desde que se inicia el disfrute del permiso	10 días
2.1) Matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro público	15 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Para el supuesto de matrimonio:</i> certificado del Registro Civil, certificado de la celebración religiosa o libro de familia</li> <li>• <i>Para el supuesto de pareja de hecho:</i> solicitud de constitución de pareja de hecho (aportar con la solicitud del permiso) y resolución de la Junta o Ayuntamiento de la constitución como pareja de hecho</li> </ul>	1 mes desde que se inicia el disfrute del permiso	10 días

TIPO DE PERMISO	PLAZO DE SOLICITUD	JUSTIFICANTES	PLAZO JUSTIFICACIÓN	PLAZO SILENCIO
2.2) Matrimonio familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad		<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el supuesto de matrimonio de familiares: libro de familia que acredite el parentesco y copia del certificado de matrimonio.</li> </ul>	1 mes desde que se inicia el disfrute del permiso	10 días
2.3) Fallecimiento de familiares	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante	Acreditación de la defunción y libro de familia que acredite el parentesco requerido o certificado de empadronamiento y certificado del Registro para las parejas de hecho.	1 mes desde que se inicia el disfrute del permiso	1 día
2.4) Accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización y que precise reposo domiciliario	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante	Libro de familia que acredite parentesco requerido, certificado del Registro para las parejas de hecho y justificante del hospital donde se ha producido el ingreso o intervención o justificante o informe médico que acredite la necesidad de reposo y asistencia de terceras personas en los términos de la Ley de Dependencia	1 mes desde que se inicia el permiso	1 día
2.5) Enfermedad infecto- contagiosa de hijos menores de 12 años	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante	Libro de familia que acredite el parentesco requerido e informe médico acreditativo	1 mes desde que se inicia el permiso	3 días
2.6) Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	3 días	Justificantes médicos tanto de las pruebas a realizar como de la necesidad de su realización fuera de la jornada de trabajo	1 mes desde que se inicia el permiso	3 días
2.7) Asistencia a técnicas de fecundación por reproducción asistida	3 días	Justificantes médicos tanto de las pruebas a realizar como de la necesidad de su realización fuera de la jornada de trabajo	1 mes desde que se inicia el permiso	3 días

TIPO DE PERMISO	PLAZO DE SOLICITUD	JUSTIFICANTES	PLAZO JUSTIFICACIÓN	PLAZO SILENCIO
2.8) Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de dieciséis meses	15 días de antelación a la finalización de la baja por maternidad	Libro de familia		1 día
2.9) Nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante	Libro de familia que acredite el parentesco y justificante médico de la hospitalización	1 mes desde que se inicia el permiso	1 día
2.10) Por razones de guarda legal, cuando el empleado o empleada municipal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años, persona mayor que requiriera especial dedicación, o a una persona con discapacidad igual o superior al 33%	15 días	Libro de familia o declaración de convivencia, certificado de ingresos y justificante médico cuando proceda.	Se acompañará la documentación requerida junto con la solicitud	10 días
2.11) Cuidado del cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente registro o de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad por enfermedad muy grave	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante	Libro de familia que acredite el parentesco o certificado de inscripción como pareja de hecho y justificante médico en el que conste expresamente el carácter muy grave de la enfermedad. Informe favorable del servicio en el supuesto de acumulación en jornadas completas	Se acompañará la documentación requerida junto con la solicitud	10 días
2.12) Fallecimiento de cónyuge, o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro en determinadas circunstancias	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante	Libro de familia que acredite el parentesco y documentación acreditativa de la discapacidad de los hijos, si procede.	1 mes desde que se inicia el permiso	1 día
2.13) Reincorporación al servicio efectivo tras la finalización de un tratamiento de	15 días	Informe médico que acredite la necesidad de la incorporación paulatina al trabajo	Se acompañará la documentación requerida junto con la solicitud	



TIPO DE PERMISO	PLAZO DE SOLICITUD	JUSTIFICANTES	PLAZO JUSTIFICACIÓN	PLAZO SILENCIO
radioterapia o quimioterapia				
3.1) Preparación de exámenes	20 días hábiles, salvo imposibilidad manifiesta justificada por el solicitante Concesión sujeta a las necesidades del Servicio en cuanto a la fecha de disfrute, garantizándose en todo caso el mismo dentro del mes inmediatamente anterior a la celebración de las pruebas	Justificante de asistencia a exámenes	1 mes desde que se inicia el permiso	10 días
3.2) Preparación de pruebas de promoción y selección convocadas por el Ayto. de Sevilla	20 días hábiles, salvo imposibilidad manifiesta justificada por el solicitante. Concesión sujeta a las necesidades del Servicio en cuanto a la fecha de disfrute, garantizándose en todo caso el mismo dentro del mes inmediatamente anterior a la celebración de las pruebas	De oficio	De oficio	10 días
3.3) Realización de exámenes	15 días, salvo imposibilidad manifiesta justificada por el solicitante	Justificante de asistencia a exámenes	1 mes desde que se inicia el permiso	3 días
4.1) Obligación o deber legal	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante o su notificación o	Documentación que acredite el motivo de la solicitud	1 mes desde que se inicia el permiso	3 días

TIPO DE PERMISO	PLAZO DE SOLICITUD	JUSTIFICANTES	PLAZO JUSTIFICACIÓN	PLAZO SILENCIO
	conocimiento			
4.2) Deber relacionado con la conciliación de la vida familiar y laboral	10 días hábiles, salvo imposibilidad manifiesta justificada por el solicitante.	Documentación que acredite el parentesco, citaciones y todas aquellas justificaciones requeridas en cada uno de los apartados del precepto	1 mes desde que se inicia el permiso	10 días
5.1) Asuntos propios	3 días salvo imposibilidad manifiesta justificada por el solicitante			10 días
5.2) Otros permisos NO RETRIBUIDOS O RETRIBUIDOS PARA ACCIONES HUMANITARIAS	De 15 días a 2 meses en el caso de permisos de más de 15 días y hasta 6 meses salvo imposibilidad manifiesta justificada por el solicitante	Informe favorable del Servicio		15 días DESESTIMATORIO
6.1) Retribuido para las empleadas en estado de gestación	15 días	Informe médico que acredite el día de comienzo de la semana 35 de embarazo	Se acompañará la documentación requerida junto con la solicitud	
6.2) Parto	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libro de familia</li> </ul>	1 mes desde que se inicia el permiso	
6.3) Adopción o acogimiento	Inmediatamente después que se produzca la notificación de la Resolución de adopción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución judicial o administrativa</li> </ul>	1 mes desde que se inicia el permiso	
6.4) Paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante, o la notificación de la Resolución de adopción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de maternidad y paternidad: libro de familia</li> <li>• En caso de acogimiento o adopción: resolución judicial o administrativa</li> </ul>	1 mes desde que se inicia el permiso	1 día

TIPO DE PERMISO	PLAZO DE SOLICITUD	JUSTIFICANTES	PLAZO JUSTIFICACIÓN	PLAZO SILENCIO
6.5) Interrupción voluntaria del embarazo	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de interrupción voluntaria del embarazo: informe médico</li> </ul>	1 mes desde que se inicia el permiso	
6.6) Violencia de género sobre la empleada municipal	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las faltas de asistencia en estos casos se entenderán justificadas con la presentación de la denuncia policial por el hecho ocurrido. Los Servicios Sociales o de Salud determinarán la reducción de jornada o la reordenación del tiempo de trabajo.</li> </ul>	1 mes desde que se inicia el permiso	
6.7) Cuidado de un hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave	Inmediatamente después que se produzca el hecho causante	Libro de familia que acredite el parentesco y justificante médico en el que coste expresamente el carácter grave de la enfermedad. Este permiso se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 145/17 de 3 de Octubre de la Consejería de Hacienda y Admon. Pública de la Junta de Andalucía.	1 mes desde que se inicia el permiso	1 día

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, El Director General de Recursos Humanos, Fdo.- Luis Partida Gómez.

Por las Secciones Sindicales, El Secretario General de CCOO, Fdo. Manuel Loza García; El Secretario General UGT, Fdo.- José María Cobano Núñez; El representante del SPPME-A, Fdo.: Luis Manuel Val Morales; El Secretario de CSI-F, Fdo. Miguel Ángel Sánchez Gómez; El representante de la Coalición SAB-SEM, Fdo. Manuel Poo Morilla.ö

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Participa Sevilla y Ciudadanos, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

---

6.- Aprobar, inicialmente, modificación en la plantilla municipal.

---

Visto el Expediente Nº 2232/2017 instruido por el Negociado de Gestión de Plantilla, de la Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo, para aprobar la modificación de la RPT del Instituto Tecnológico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Administración Pública, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Creación de la siguiente plaza:

- Una plaza de Técnico de Administración General, escala Administración General, subescala Técnica, subgrupo A1.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen

local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 6 y 7** del orden del día de esta sesión plenaria y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto de los Puntos **6º** y **7º**, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Popular y Socialista.

---

7.- Aprobar, inicialmente, modificación en la plantilla municipal.

---

Visto el Expediente Nº 2360/2017 instruido por el Negociado de Gestión de Plantilla, de la Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo, para aprobar la modificación puntual de la RPT del Instituto para la Cultura y de las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Administración Pública, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Amortización de las siguientes plazas:

- Una plaza de Técnico Superior (777) (sin especialidad), escala Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo A1.

Creación de las siguientes plazas:

- Una plaza de Técnico de Administración General, escala Administración General, subescala Técnica, subgrupo A1.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el **Punto 6º** del Orden del Día y somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa

Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del **Punto 6º** del Orden del Día.

---

8.- Aprobar nominación de vía en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

---

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido el expediente que se indica, relacionado con las nominaciones de vías, en el que consta la petición que se ha recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente nominación de vía en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

##### DISTRITO ESTE

CONCEPCIÓN REINA PELÁEZ calle, antes Somosierra (calle declarada afectada por la Ley 52/2007 de Memoria Histórica en el expediente 378/2008) según plano obrante en el expte. 395/2017- ADE 31/2017.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Popular y Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida.

---

9.- Aprobar la modificación de las tarifas de auto-taxi para el año 2018.

---

Las Asociaciones representativas del sector del Taxi solicitaron la modificación de las tarifas vigentes del Taxi, en el Municipio de Sevilla, para el año 2018. Sometidas a la consideración del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2017, se aprobó, por mayoría, apoyar la propuesta de subida de aquéllas en un 1'5%, que coincide con la subida del IPC de Andalucía, de agosto de 2016 a agosto de 2017.

Desarrollados los trámites previstos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y emitidos los informes pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.b) de los Estatutos del Instituto del Taxi y, en uso de las atribuciones conferidas, el Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por las entidades, seguidamente relacionadas, y por los motivos, asimismo, expresados:

- Alegación presentada por D. Jordi Castilla López, en representación de FACUA Sevilla.

Se desestima por considerar que no se acredita, fehacientemente, la falta de rigor de la memoria justificativa del incremento tarifario, dado que no se aporta otro estudio que lo desvirtúe; y porque la tarifa fija del Aeropuerto (tarifa 3), a la que se oponen, fue objeto de alegaciones, en revisiones tarifarias de ejercicios anteriores, que fueron desestimadas, y no se han producido circunstancias nuevas acreditadas que motiven su eliminación.

- Alegación presentada por D. Carlos Carreño Guijarro, en representación de CCOO Sevilla. Se desestima porque la tarifa fija del Aeropuerto (tarifa 3), a la que se oponen, fue objeto de alegaciones, en revisiones tarifarias de



ejercicios anteriores, que fueron desestimadas, y no se han producido circunstancias nuevas acreditadas que motiven su eliminación.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de las tarifas de auto-taxi del municipio de Sevilla, que se incorporan como Anexo al presente acuerdo, que serán de aplicación en 2018 y, a partir de la fecha indicada en la resolución de autorización que, en su caso, dicte el Órgano competente de la Junta de Andalucía y que consiste en la aplicación de una subida del 1'5% lineal sobre las tarifas vigentes en 2017.

TERCERO.- Someter a la autorización del Órgano competente de la Junta de Andalucía, la modificación de las tarifas vigentes del servicio auto-taxi del municipio de Sevilla, descritas en el apartado anterior, para que surta sus efectos en 2018 y, a partir de la fecha que se indique en la resolución de autorización que se dicte.

#### ANEXO

#### TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI. AÑO 2018 (IVA INCLUIDO)

##### TARIFA 1. SERVICIOS URBANOS.

Concepto	Tarifa 1.1	Tarifa 1.2	Tarifa 1.3
Bajada de Bandera	1,34 p	1,63 p	2,03 p
Precio por kilómetro recorrido	0,92 p	1,15 p	1,43 p
Precio por hora de espera o parada	20,29 p	25,38 p	31,72 p
Carrera mínima	3,65 p	4,56 p	5,70 p

La tarifa se fija estableciéndose un precio por kilómetro y un precio por hora que se aplica alternativamente dependiendo de la velocidad de circulación.

El taxímetro empezará a contar cuando el viajero y su equipaje se encuentren debidamente instalados y se le comunique el destino al conductor, excepto en los servicios contratados por telecomunicación, en los que el taxímetro empezará a contabilizar desde el lugar de partida del vehículo y con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario.

Tarifa 1.1: Se aplicará en los servicios urbanos realizados de lunes a viernes, en días laborables, de 07:00 a 21:00 h.

Tarifa 1.2: Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

- De lunes a jueves laborables de 00:00 a 07:00 h. y de 21:00 a 24:00 h.

- En viernes y víspera de festivo de 00:00 a 07:00 h., y de 21:00 a 22:00 h.
- En sábados, domingos y festivos de 06:00 a 22:00 h.
- En Semana Santa, de Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección, y durante la Feria de Abril, de domingo a sábado, desde las 07:00 h. hasta las 21:00 h.
- Los días 24 y 31 de diciembre, desde las 00:00 hasta las 22:00 h.

Tarifa 1.3: Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

- En viernes y víspera de festivo de 22:00 a 24:00 h.
- En sábados, domingos y festivos de 00:00 a 6:00 h. y de 22:00 a 24:00 h.
- En Semana Santa, de Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección, y durante la Feria de Abril, de domingo a sábado, de 00:00 a 07:00 h. y de 21:00 a 24:00 h.

	Lunes a Jueves	Viernes y vísperas de festivo	Sábados	Domingos y festivos	
00:00 a 06:00 h.	1.2	1.2	1.3	1.3	
06:00 a 07:00 h.			1.2	1.2	1.2
07:00 a 21:00 h.	1.1	1.1			
21:00 a 22:00 h.	1.2	1.2			
22:00 a 24:00 h.	1.2	1.3	1.3	1.3	

#### SUPLEMENTOS SOBRE LO MARCADO EN TAXÍMETRO A LA TARIFA URBANA

- Por cada maleta, siempre y cuando su medida supere los 55x40x20 cm., bulto o conjunto de bultos de más de 10 kg. (excluidas sillas minusválidos, carritos bebé).....0,50 p
- Salida desde la Estación de Santa Justa..... 1,42 p
- Servicio especial a control de vuelo del Aeropuerto y CASA San Pablo .....4,83 p
- Servicio especial a Puerto del Batán, Abonos Sevilla, Palmas Altas,

Astilleros y Esclusa.....2,19 p

Estos suplementos no son aplicables junto con la tarifa 3 del Aeropuerto.

## TARIFA 2. SERVICIOS INTERURBANOS.

Serán de aplicación las tarifas establecidas por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, aprobadas por Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, publicada en el BOJA nº 2, de 3 de enero de 2018.

- Tarifa 2.1: Aplicable de lunes a viernes laborables de 06:00 a 22:00 h.
- Tarifa 2.2: Aplicable sábados, domingos y festivos de 00:00 a 24:00 h. y laborables de 22:00 a 06:00 h.

## TARIFA 3. AEROPUERTO.

- De lunes a viernes, en días laborables, de 07:00 a 21:00 h: Tarifa 3.1...22,35 p
- De lunes a viernes laborables de 00:00 a 07:00 h. y de 21:00 a 24:00 h., sábados, domingos y festivos de 00:00 a 24:00 h., Semana Santa y Feria de 07:00 a 21:00 h., los días 24 y 31 de diciembre de 00:00 a 24:00 h.: Tarifa 3.2 .....24,92 p
- Sólo durante Semana Santa y Feria de 00:00 a 07:00h. y de 21:00 a 24:00 h.: Tarifa 3.3 .....31,14 p

En los servicios solicitados por teléfono, se le sumará lo que marque en el taxímetro hasta el punto de recogida al pasajero y con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario. Esta tarifa se entiende aplicable exclusivamente al trayecto desde o hasta el Aeropuerto. Si se solicitan servicios distintos se pondrá en funcionamiento el taxímetro hasta el nuevo destino.

## SUPLEMENTO (EN SU CASO) A LA TARIFA 3 DE AEROPUERTO.

Servicio especial a Puerto del Batán, Abonos Sevilla, Palmas Altas, Astilleros y Esclusa .....2,19 p

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

10.- Nombramiento de representantes en los Consejos de Participación Ciudadana en los Distritos Nervión y Norte.

---

Por el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana cuyos representantes fueron nombrados por acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos municipales como en las entidades que componen los Consejos de Participación Ciudadana, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de las solicitudes formuladas de cambios de representantes en los Consejos de Participación Ciudadana de los distritos Nervión y Norte, remitidas por los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular e IULV-CA, proponiendo los nombramientos de titulares y suplentes de estas agrupaciones políticas municipales en los Consejos de Participación Ciudadana que se indican; de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO: Nombrar como titular y suplente, en su caso, en los Consejos de Participación Ciudadana de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a los Grupos Políticos Municipales que a continuación se señalan:

DISTRITO NERVIÓN	
GR.POLITICO	Partido Popular.
TITULAR	D. Francisco Miguel Lucena Sainz, en sustitución de D. Francisco Rodríguez Romero.
SUPLENTE	D <sup>a</sup> Carolina Rodríguez García, en sustitución de D. José Manuel Arqueros Bosch, del titular, D. Francisco Miguel Lucena Sainz.

DISTRITO NORTE	
GR.POLITICO	Izquierda Unida Los Verdes ó Convocatoria por Andalucía.
TITULAR	D <sup>a</sup> Marina Díaz Navarro, en sustitución de D <sup>a</sup> Alejandra Oñate

	Azuaga.
SUPLENTE	D. Luciano Gómez Moya, en sustitución de D. Manuel Agudo Ríos, de la titular, D <sup>a</sup> Marina Díaz Navarro.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

11.- Nombramiento de representantes en las Juntas Municipales de diversos distritos.

---

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de los escritos presentados por la Asociación de Mujeres Gaia, en el que propone nombramiento de representantes titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Bellavista ó La Palmera, el AMPA La Media Luna del IES San Jerónimo, proponiendo el nombramiento de representante suplente de la entidad en la Junta Municipal del Distrito Norte; del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, proponiendo el nombramiento de representantes titulares y suplentes, en su caso, en distintas Juntas Municipales de Distrito y de los informes de las Jefaturas de Sección de los distritos correspondientes; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de Distrito que se indican, a las personas pertenecientes a las entidades que a continuación se señalan:

DISTRITO ESTE ó ALCOSA ó TORREBLANCA	
ENTIDAD	Asociación de Mujeres Gaia.

TITULAR	D <sup>a</sup> Isabel Rendón de los Santos, en sustitución de D <sup>a</sup> Luz Divina Avilés Rubio.
SUPLENTE	D <sup>a</sup> María Rosa Román Muñoz, en sustitución de D <sup>a</sup> Carmen Erramusbea Gómez, de la titular D <sup>a</sup> Isabel Rendón de los Santos.

DISTRITO NORTE	
ENTIDAD	AMPA La Media Luna del IES San Jerónimo.
SUPLENTE	D <sup>a</sup> Eva López González, en sustitución de D <sup>a</sup> Mercedes Barrionuevo Contreras, del titular D. Manuel Aguirrezábal Guerrero.

SEGUNDO.- Nombrar como representantes titulares y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes al Grupo Político Municipal que a continuación se señala.

DISTRITO LOS REMEDIOS	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Partido Popular.
TITULAR	D <sup>a</sup> María Luisa Royo Balbontín, en sustitución de D <sup>a</sup> María Isabel Blanco Martínez.
SUPLENTE	D. Javier López Ríos, en sustitución de D <sup>a</sup> María Luisa Royo Balbontín, de la titular D <sup>a</sup> Nuria Sánchez Cerrato.
SUPLENTE	D <sup>a</sup> Ángela Ramírez Pretel, en sustitución de D. Francisco J. Llach Sánchez Nieva, del titular D. David Sánchez-Robles Cervilla.

DISTRITO MACARENA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Partido Popular.
TITULAR	D. Esteban Luis Soriano Castilla, en sustitución de D <sup>a</sup> Lourdes de Tena Mancha.
SUPLENTE	D. Antonio Olmedo Castilla, en sustitución de D. Manuel Rodríguez-Williams Blanco, del titular D. José María González González.

DISTRITO TRIANA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Partido Popular.
TITULAR	D. Juan Pedro Jiménez Tamplín, en sustitución de D. Víctor Mora Castaño.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

12.- Propuesta (Grupo Socialista) para solicitar al Gobierno de España la participación y colaboración en los trabajos de exhumación en la fosa Pico Reja.

---

Desde el Gobierno de la ciudad de Sevilla, se ha realizado un importante trabajo en materia memorialista, es uno de nuestros objetivos como gobierno municipal, la recuperación de la Memoria Histórica en nuestra Ciudad; esfuerzo que es la puesta en escena de las reivindicaciones que el tejido social memorialista vienen defendiendo desde hace años.

Dicho compromiso, nace de la voluntad propia del Grupo Socialista que sostiene la labor de gobierno y los compromisos asumidos por el Alcalde de Sevilla, en el momento de su investidura; pero sobre todo se hace realidad gracias a las numerosas asociaciones de memoria histórica que antes y después de mayo del 2015 vienen realizando un profuso trabajo memorialista en nuestra Ciudad.

Tras las primeras elecciones municipales de 1979, las corporaciones locales fueron pioneras entre las distintas administraciones públicas en la búsqueda y dignificación de los represaliados durante la dictadura. El testigo de estas iniciativas fue tomado por las entidades memorialistas, que vienen desde entonces realizando una abundante labor en dicha materia. Es por ello, que uno de nuestros primeros objetivos era marcar una estrategia conjunta entre el Ayuntamiento y las Entidades Memorialistas.

En esa línea, al principio del mandato se constituyeron las Mesas de Participación donde están todas las entidades memorialistas así como los tres sindicatos (CCOO, CGT Y UGT) con experiencia, trayectoria y labor destacada en materia de memoria histórica. Paralelamente, se ha puesto en marcha una Mesa Técnica con personas expertas en distintos campos.

La realización anual del Homenaje a las Víctimas del franquismo, que suma ya tres ediciones donde se ha rendido homenaje a memoria de las mujeres durante el franquismo o los sevillanos republicanos que estuvieron en los campos de concentración nazis; homenaje que ha sido posible no solo al impulso del gobierno municipal sino a la implicación de las entidades colaboradoras.

Se ha implementado subvenciones para asociaciones en Materia de Memoria Histórica de nuestra ciudad. Por primera vez, se ha habilitado una línea de subvenciones por un importe de 40.000 euros destinada a las asociaciones

memorialistas, germen del trabajo memorialista, para que impulsen proyectos de interés general para la Ciudad.

En este sentido, las entidades y el gobierno municipal apoyan proyectos de investigación y difusión de la memoria democrática de la ciudad de Sevilla bajo los siguientes objetivos: la realización de estudios sobre fuentes documentales y publicaciones que divulguen la recuperación de la memoria democrática en la ciudad de Sevilla; actuaciones conmemorativas o de homenaje a personas sevillanas y de acontecimientos relacionados con la represión, la resistencia y la construcción de una sociedad democrática ocurridos en Sevilla; actuaciones de conservación y recuperación del patrimonio democrático, material e inmaterial, como localización y censo de lugares, monumentos o vestigios o recopilación de testimonios en distintos soportes, especialmente el audiovisual; actuaciones de investigación para reconstrucción de hechos y procesos de memoria democrática; organización de congresos, seminarios, jornadas y exposiciones, y estudios de reconocimiento y puesta en valor de territorios y espacios geográficos vinculados a la memoria.

De igual forma, se están completando los últimos pasos del proceso de eliminación del callejero y de cualquier vestigio franquista de nuestra ciudad; dando participación a vecinas y vecinos con multitud de propuestas que emanan de las Juntas Municipales de Distrito. En el mandato 2007-2011 se cambió la nominación de una veintena de estas calles, los trabajos quedaron paralizados entre 2011 y 2015, y se retomaron bajo el equipo de gobierno actual. El pasado pleno celebrado en diciembre, aprobó el cambio para 8 de las calles, quedando tan solo una cuyo acuerdo se somete en esta sesión.

Trabajar en pro de la Memoria Histórica, es también concienciar a nuestro menores; por ello se ha puesto en marcha por primera vez una guía didáctica dirigida a los centros de enseñanza Secundaria de la ciudad, como una nueva herramienta de trabajo destinada a implementar en Sevilla uno de los programas previstos en la normativa autonómica como es la memoria va a las aulas.

Esta guía tiene como principales contenidos la II República; el golpe militar; la represión franquista; la oposición y resistencia al franquismo; el exilio y deportación; el holocausto nazi; la transición a la democracia, y la memoria histórica. Con un presupuesto de 13.000 euros, esta guía permite al alumnado acercarse a la memoria histórica, conocer testimonios, favorecer la comunicación intergeneracional.

Esta iniciativa se complementa con el programa llamado "La memoria va a las aulas: el derecho a conocer", en el que se trabajan con el alumnado y profesorado



sobre los lugares de la memoria que en esta primera fase se van a trabajar sobre la casa de Blas Infante (primer lugar declarado como lugar de la Memoria) y la antigua Cárcel de la Ranilla.

Esta agenda memorialista, sitúa al Ayuntamiento de Sevilla de la mano de las entidades memorialistas a la vanguardia en materia de Memoria Histórica, siendo hoy en día referente para el resto de corporaciones locales y administraciones del conjunto del país.

Una vez, las y los socialistas, demostramos el compromiso con la Memoria Histórica en base a los hechos, a las acciones realizadas; y la extensa labor realizada en estos dos años da buena cuenta de ello.

Apuesta, que como no podía ser de otra forma, contempla los trabajos de exhumación de fosas comunes situadas en nuestra ciudad; apuesta que ha comenzado por la Fosa Pico Reja, una de las cinco fosas comunes del Cementerio de Sevilla.

Durante los últimos meses se ha llevado a cabo un proceso de intervención arqueológica, antropológica y de documentación de forma minuciosa y con el máximo rigor en la fosa de Pico Reja que está datada en torno a 1936. En dicha intervención se han encontrado indicios evidentes de que, tal y como se preveía por la documentación recabada y por la labor realizada por expertos como José Díaz Arraza, esta parcela del cementerio albergaba una fosa con restos humanos con evidentes signos de violencia.

Los trabajos, de hecho, han podido constatar que las dimensiones de la fosa alcanzan los 700 metros cuadrados, más de lo previsto inicialmente y que, por tanto, podría albergar restos de más de 1.100 personas, tal y como consta en distintos estudios realizados.

En el año 2018 se va impulsar; una vez realizado los estudios y análisis previo; el proceso de exhumación de los restos de la fosa de Pico Reja. Proceso que se ejecutará en colaboración entre la Junta de Andalucía, la Diputación y el Ayuntamiento de Sevilla a través de un convenio que se enmarca dentro de la recientemente aprobada Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía y del acuerdo marco suscrito el pasado mes de diciembre entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial.

Las tres administraciones colaborarán económicamente en este proyecto que se ejecutará en varias anualidades y que incluirá la identificación de las personas

(entre las que está documentada la presencia de líderes políticos, sindicales y sociales de Andalucía) así como su exhumación.

Entendemos que el Gobierno de España puede sumarse a ese esfuerzo, muy cerca de nuestra ciudad, en la vecina ciudad de Málaga el Gobierno de España colaboro junto con el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía; en la exhumación desde el 2007 al 2010 de la fosa común situada en el Cementerio de San Rafael, situado en la citada ciudad. Dicho trabajo pilotado por la Asociación contra el Silencio y el Olvido supuso un ejemplo de trabajo entre administraciones, de distinto color político, en pro de la recuperación de la Memoria Histórica. Trabajos que se enmarcaron en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Es por lo que, las concejalas y concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

### ACUERDO

ÚNICO: Solicitar al Gobierno de España la participación y colaboración con el Ayuntamiento de Sevilla en los trabajos que han de realizarse en la Fosa Pico Reja, en las mismas condiciones que el resto de administraciones participantes, para exhumar los cuerpos de los represaliados allí depositados y dignificar su memoria.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

---

Siendo las 12:08 horas la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 12:32 horas.

---

13.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se establezca un sistema público de pensiones con mayor capacidad de redistribución y reducción de desigualdades.  
(RECHAZADA)

---

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema. Es por lo que, las concejalas y concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

**SEGUNDO:** Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.

TERCERO: Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.

CUARTO: Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:

- a) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.
- b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.

QUINTO: Incrementar los ingresos del sistema:

- a) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones.
- b) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

SEXTO: Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.

SÉPTIMO: Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):

- a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.

b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

OCTAVO: Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de equilibrio presupuestario, un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida:

1. Sustituir el punto PRIMERO por el siguiente texto:

PRIMERO: Derogación de los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, así como los aspectos regresivos de la Ley de Reforma de las pensiones 27/2011, de 1 de agosto, en concreto en lo referido a la edad de jubilación, elevada a los 67 años.

2. Añadir un punto más al Acuerdo del siguiente tenor literal:

NOVENO: Llevar a cumplimiento los acuerdos aprobados en el pleno del Ayuntamiento el mes de febrero de 2017 de apoyo al sistema de pensiones.

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, acepta la 2ª enmienda de adición y rechaza la 1ª de sustitución.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la propuesta de Acuerdo enmendada, por mayoría.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

14.- Propuesta (Grupo Popular) para que se constituya una Mesa por la semipeatonalización (peatonalización flexible) de la calle Mateos Gago. (VOTACIÓN SEPARADA)

---

El Grupo Popular presenta una Moción con el objeto de hacer visible la necesaria participación social y vecinal que a través del dialogo y el consenso debe existir entre todos los colectivos afectados cuando se aborda desde el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla una actuación urbanística que afectará a diversos intereses, así como a los hábitos de vida de trabajadores, residentes y vecinos de las calles colindantes.

En este caso pensamos que estas actuaciones deberán ponderar los distintos intereses y estar regladas de forma clara e inconfundible en toda la Ciudad y llevarse a cabo de forma idéntica con independencia del Distrito Municipal donde se lleve a cabo. Por ello, creemos necesario repetir el modelo y la experiencia que se ha puesto en marcha en el Distrito Triana para afrontar la peatonalización de la popular y concurrida calle Betis.

Recordar que, tras diversas vicisitudes e incorporaciones de otros colectivos, se ha puesto en marcha una Mesa para afrontar la peatonalización de la calle Betis donde todos los colectivos desde hosteleros y comerciantes, a AMPA, A.VV y representantes del Mercado de Triana, entre otros, están sentados en la referida mesa

para aunar posturas e intereses en pos de un consenso que beneficie al interés general de los residentes y del propio Distrito de Triana.

Pensamos pues que en una semipeatonalización (peatonalización flexible) de la calle Mateos Gago deben considerarse y valorarse, para minimizar los efectos de la misma sobre residentes, comerciantes y hosteleros, todos los compromisos adquiridos por el Delegado del Distrito y Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores con estos colectivos.

Así la A.VV Santa Cruz, pretende mantener esta zona de la ciudad como un òbarrio Vivoö, y ha enumerado los siguientes compromisos adquiridos y actuaciones que entienden que se deben conocer con carácter previo a la actuación urbanística y que minimizarían el impacto de la semipeatonalización para los residentes:

- Que el permiso de acceso al garaje sea al lugar, y no al vehículo, permitiéndose la entrada a su garaje con el vehículo que necesite el propietario. Sistema parecido al utilizado por los turistas que entran con distintos coches en los garajes de hoteles y aparcamientos.
- Que las personas residentes, en gran parte personas mayores, puedan ser llevadas a sus domicilios por cualquier vehículo que luego pueda salir del centro.
- Al eliminarse plazas de aparcamientos en superficie para residentes en esta calle, que se habiliten otras plazas en sustitución de las eliminadas.
- Conocer las facilidades que tendrán aquellas personas que vayan a realizar algún tipo de servicio en los domicilios de los residentes, desde reparto de alimentos a fontaneros, electricistas etc.
- Conocer el Plan de Movilidad del entorno de la calle Mateos Gagos así como su repercusión en el Plan de Movilidad del Casco Histórico.
- Conocer que hay previsto para las sustitución de las zonas de cargas y descargas así como la ubicación, en su caso, del estacionamiento del servicio de Taxis.
- Posibilidad de reponer una zona de òcarga y descargaö como existía antaño, que cercana a los domicilios y por un tiempo reducido hagan posible que los residentes puedan descargar desde alimentos a bienes muebles, etc.



- Conocer la fecha del inicio de la actuación y plazo de ejecución real de la actuación.

Por ello y en aras a la participación de todos los sectores en cuestión, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Constitución de una Mesa por la semipeatonalización (peatonalización flexible) de la calle Mateos Gago en el seno del Distrito Casco Antiguo, donde se analicen los compromisos adquiridos por el Delegado del Distrito y Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, consensuándose actuaciones y fechas desde el diálogo con todos los sectores en aras al interés general y a semejanza de la Mesa constituida para la semipeatonalización de la calle Betis en el Distrito Triana.

SEGUNDO.- Instar al Alcalde de Sevilla a que no se lleve a cabo la semipeatonalización de la calle Mateos Gago hasta que no concluya el diálogo y la participación real de los interesados, haciendo efectivos los compromisos adquiridos por el Delegado del Distrito y Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores frente a la A.VV Santa Cruz así como frente a Hosteleros y Comerciantes.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo de Izquierda Unida votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** de la propuesta de Acuerdo, y, al no formulándose oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores

Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, rechazándolo al no poderse utilizar el voto de calidad del Sr. Alcalde.

Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

•ÚNICO.- Constitución de una Mesa por la semipeatonalización (peatonalización flexible) de la calle Mateos Gago en el seno del Distrito Casco Antiguo, donde se analicen los compromisos adquiridos por el Delegado del Distrito y Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, consensuándose actuaciones y fechas desde el diálogo con todos los sectores en aras al interés general y a semejanza de la Mesa constituida para la semipeatonalización de la calle Betis en el Distrito Triana.ö

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

15.- Propuesta (Grupo Popular) para que se apoye la figura de la prisión permanente revisable y se inste a los diferentes Grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, a reconsiderar su postura sobre su derogación. (RECHAZADA)

---

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo

Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite la Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), con los mismos apoyos parlamentarios y abstención y también con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera

Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

16.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se palién los conflictos derivados de la ocupación ilegal de diversas viviendas del edificio Pinillos en el Distrito Nervión. (ENMENDADA)

---

El Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la presente propuesta con la finalidad de que nuestra administración tome conciencia y se involucre en ofrecer una solución al fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas que empieza a extender por diferentes barrios y distritos de nuestra capital.

El movimiento ocupa está protagonizado por personas que entran en una propiedad ajena para habitarla o usarla como lugar de esparcimiento, ante la pasividad de las autoridades y a pesar de las denuncias vecinales, del titular del inmueble y del perjuicio que traen a quienes tienen sus papeles en regla.

Viviendas ocupadas ante la ausencia temporal de sus dueños; edificios deteriorados por el paso del tiempo y que quedan vacíos por pleitos familiares para ser ocupadas por grupos organizados que dificultan la convivencia creando situaciones de incomodidad y miedo entre los vecinos; mafias organizadas que se dedican a extorsionar a familias vulnerables realquilando o revendiendo pisos sin tener la titularidad de los mismos, son hoy en día una realidad en nuestra Ciudad.

Esta es la situación por la que están pasando en la actualidad muchos vecinos del distrito de Nervión debido a la ocupación ilegal de viviendas en el edificio Pinillos.

Entre las Calles Lope de Vega, Luís Cadarso, Padre Méndez Casariego y Júpiter se encuentran las casas de Pinillos que forman un edificio que goza de protección patrimonial. Los primeros planos de estos pisos aparecen fechados el 23 de octubre de 1920 en el archivo histórico municipal, llevando la firma del prestigioso arquitecto Antonio Arévalo Martínez y del propietario de los terrenos, Antonio Martínez de Pinillos.

El conjunto se divide en dos parcelas catastrales simétricas a las que se accede por las calles Júpiter y Luís Cadarso. Una de las parcelas fue adquirida por una inmobiliaria y buena parte de sus viviendas están hoy ocupadas ilegalmente, mientras que la otra, que hasta hace un año estaba habitada por propietarios e inquilinos en regla, hoy empieza a sufrir los efectos de la ocupación ilegal.

La situación en el edificio empieza a ser insostenible. Después de que la antigua propietaria de la parcela denunciara a los ocupantes ilegales sin recibir una solución, desistieron de seguir haciendo frente a las pérdidas, y dejaron el resto de la deuda a los vecinos de renta antigua que tuvieron que hacer frente a los pagos de agua que hasta ese momento era cobrada de forma prorrateada al disponer de un único contador. En los últimos días el Grupo Municipal de Ciudadanos ha podido conocer de primera mano como una inquilina de ochenta años tiene que hacer frente a una factura de más de trescientos euros con el correspondiente aviso de corte de suministro.

La situación perjudica cada vez más a los vecinos que cumplen con su alquiler, mientras que los ocupas ilegales siguen teniendo agua y luz enganchada al alumbrado público.

Este edificio protegido patrimonialmente, presenta un estado de abandono acuciante: pisos expoliados que carecen de puertas y ventanas, basura acumula en el interior las viviendas y que provoca la presencia de roedores, orina y heces acumulado en los portales, así como calles sucias por la utilización del alcantarillado como vertedero de todo tipo de residuos, incluido sus necesidades fisiológicas. Todo ello provocando malos olores que obligan a los vecinos a mantener sus ventanas cerradas.

A parte de la insalubridad que todo ello provoca, no es inusual encontrar en el patio central del edificio peleas y amenazas a los vecinos; lo que ha provocado que innumerables ocasiones tengan que actuar los cuerpos y fuerzas de seguridad, así como los bomberos de nuestra capital.

Desde ciudadanos consideramos que urge actuar para evitar que nuevos incidentes se repitan, y así garantizar la tranquilidad de los vecinos afectados.

El Ayuntamiento de Sevilla debe mediar con la propiedad para alcanzar una solución urgente que garantice la seguridad en este enclave.

Además, entendemos que los servicios sociales deben intervenir para ofrecer atención y alternativas habitacionales seguras y dignas para las familias y personas que se han visto obligadas a ocupar ilegalmente estos bloques y que en la actualidad viven en condiciones infrahumanas. Por desgracia, hay más casos en nuestra ciudad y creemos que deben garantizarse los derechos de los vecinos que hacen frente a sus obligaciones legales. Siempre existe la posibilidad de que los servicios sociales actúen cuando se detecte una situación que así lo requiera. En este sentido, entendemos que el Ayuntamiento debería habilitar un servicio para atender a aquellos vecinos que se vean perjudicados por los efectos derivados de la ocupación ilegal de viviendas, con independencia a los cauces legales establecidos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos el siguiente:

#### ACUERDO

1. Instar al Ayuntamiento de Sevilla a iniciar las conversaciones con la actual propietaria de las viviendas ilegalmente ocupadas en el Edificio Pinillos, situado entre las calles Lope de Vega, Luís Cadarso, Padre Méndez Casariego y Júpiter, a fin de proceder al desalojo de los inmuebles y garantizar unas mínimas condiciones de seguridad que eviten nuevas ocupaciones ilegales.
2. Instar al equipo de Gobierno a reforzar la vigilancia policial en el entorno de las calles Lope de Vega, Luís Cadarso, Padre Méndez Casariego y Júpiter, donde se encuentra ubicado el edificio Pinillos.
3. Instar a los Servicios Sociales Municipales a analizar la situación de las personas que ocupan ilegalmente las referidas viviendas para estudiar soluciones habitacionales para, en su caso, proceder a realojos de emergencia.
4. Instar al Ayuntamiento a habilitar un servicio al que puedan acudir los vecinos que se vean perjudicados por los conflictos derivados de ocupación ilegal de inmuebles.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir los puntos 1º y 4º, por el siguiente texto:

öPRIMERO.- Manifiestar por parte del Ayuntamiento de Sevilla el apoyo a propietarios y arrendatarios del Edificio Pinillos, situado entre las calles Lope de Vega, Luís Cadarso, Padre Méndez Casariego y Júpiter, que están sufriendo problemas de convivencia a consecuencia de la ocupación ilegal de viviendas del inmueble, ofreciéndoles servicio de mediación, con los propietarios y ocupantes ilegales de las viviendas afectadas, a fin de solventar los conflictos existentes. Del mismo modo, el Ayuntamiento adoptará cuantas medidas sean necesarias para el mantenimiento de las condiciones de seguridad que eviten nuevas ocupaciones ilegales.ö

öCUARTO.- Que por parte de los servicios municipales se asesore a las personas que se vean perjudicadas por los conflictos derivados de ocupación ilegal de inmuebles.ö

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Sustituir los puntos 1º, 2º y 4º, por el siguiente texto:
  1. öQue el Ayuntamiento promueva la creación de una mesa de diálogo en la que participen todos los actores implicados (propietarios, inquilinos y vecinos, servicios municipales, Policía Local y Nacional, así como administraciones competentes) para alcanzar acuerdos que permitan una solución efectiva de los conflictos existentes en la manzana del edificio Pinillos.
  2. Reforzar la vigilancia policial y los servicios de limpieza municipal en el entorno de las calles Lope de Vega, Luis Cadarso, Padre Méndez Casariego y Júpiter, donde se ubica el edificio Pinillos.ö
  4. öQue el Servicio de Mediación del Ayuntamiento de Sevilla intervenga de manera inmediata para iniciar la resolución de los conflictos de convivencia existentes en el edificio Pinillos.ö

Añadir un nuevo punto al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

öIniciar el proceso previsto por el PGOU de expropiación de la actuación simple ASEL-DN-01 para la obtención de los suelos del patio central del edificio Pinillos destinados al Sistema Local de Espacios Libres.ö



El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, acepta las del Partido Socialista y rechaza las de Participa Sevilla.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar los Grupos de Izquierda Unida y Participa Sevilla, votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º Enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, y al no

formularse oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. **Manifiestar por parte del Ayuntamiento de Sevilla el apoyo a propietarios y arrendatarios del Edificio Pinillos, situado entre las calles Lope de Vega, Luís Cadarso, Padre Méndez Casariego y Júpiter, que están sufriendo problemas de convivencia a consecuencia de la ocupación ilegal de viviendas del inmueble, ofreciéndoles servicio de mediación, con los propietarios y ocupantes ilegales de las viviendas afectadas, a fin de solventar los conflictos existentes. Del mismo modo, el Ayuntamiento adoptará cuantas medidas sean necesarias para el mantenimiento de las condiciones de seguridad que eviten nuevas ocupaciones ilegales.**
2. Instar al equipo de Gobierno a reforzar la vigilancia policial en el entorno de las calles Lope de Vega, Luís Cadarso, Padre Méndez Casariego y Júpiter, donde se encuentra ubicado el edificio Pinillos.
3. Instar a los Servicios Sociales Municipales a analizar la situación de las personas que ocupan ilegalmente las referidas viviendas para estudiar soluciones habitacionales para, en su caso, proceder a realojos de emergencia.

**4. Que por parte de los servicios municipales se asesore a las personas que se vean perjudicadas por los conflictos derivados de ocupación ilegal de inmuebles.ö**

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos.

---

Siendo las 15:27 horas la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 16:48 horas.

---

17.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se modifique la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como el concurso para la sustitución del propietario incumplidor de los deberes de edificación, conservación y rehabilitación, para dotarlos de mayor seguridad jurídica.

---

La Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como, del concurso para la sustitución del propietario incumplidor de los deberes de edificación, conservación y rehabilitación, en vigor el 23 de enero de 2007, ha ido sufriendo diversas modificaciones hasta la última que fue publicada el 28 de marzo de 2015, texto que hoy en día está vigente.

Esta ordenanza se aprobó debido a la necesidad de fomentar la edificación en suelo urbano para evitar la imagen de decadencia y abandono que en Sevilla sufrían y sufren las edificaciones ruinosas y los solares sin edificar. En este sentido se pretendía intervenir desde la administración municipal para crear un registro de estas situaciones, dar publicidad a las mismas y facilitar la intervención de terceros que sustituyeran al propietario que incumple sus deberes de edificar o rehabilitar.

Además, se concibió como una ordenanza fundamental para la intervención en el mercado de suelo. La exigencia del cumplimiento del deber de edificación, conservación y rehabilitación se convirtió en una importante medida para impedir la especulación y para el cumplimiento del deber Constitucional del artículo 47 de dicho texto, que establece el derecho de todos a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, limitando el derecho de propiedad privada de los propietarios incumplidores en correspondencia a la función social que se perseguía.

Además se puso freno al deterioro y destrucción del patrimonio edificatorio, tan rico en la ciudad y que configura la imagen de Sevilla, que por causa de la

especulación se llevaba a una ruina buscada por los propios propietarios para poder edificar con mayor aprovechamiento debido al precio desorbitado que alcanzaban las viviendas, factor que se ve agravado por los precios en que se están vendiendo las viviendas.

Otras víctimas colaterales de dicha situación eran los inquilinos de estas viviendas que en algunos casos de alquiler vivían en condiciones poco dignas y adecuadas, abandonados por los propietarios que perseguían la declaración de ruina y su expulsión.

Además, en el caso de los solares no edificados, se puso coto a la actitud de algunas empresas que atesoraban suelo sin edificar, con una actitud claramente especulativa, esperando un beneficio por el incremento del precio del suelo, sin generar contribución alguna a la comunidad.

Sin embargo, posteriormente y debido a la sobrevenida crisis económica y financiera que afectaba al sector inmobiliario y al país en general, se hizo cuestionar las finalidades perseguidas por el citado Registro Público, institución que hubiera podido convertirse, en dicha coyuntura, en un mero instrumento confiscatorio si se fueron aplicando prórrogas sucesivas, la primera en 18 de marzo de 2011, con efectos desde el 10 de mayo de 2010, por periodos de un año del plazo para el cumplimiento del deber urbanístico de edificación establecido por el artículo 3.3 de dicha ordenanza.

Las suspensiones acordadas y sus prórrogas sólo afectan a los solares sin edificar, y no se aplican a las fincas en situación legal de ruina urbanística, a las declaradas con el deber de conservar incumplido, ni a las declaradas con edificación deficiente o inadecuada, dado que en estos casos se persigue con esta institución no sólo su edificación forzosa, sino además la mejora de la ciudad y la rehabilitación de su patrimonio edificatorio, con la finalidad de conseguir el mantenimiento de los inmuebles en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Estas prórrogas fueron demandadas fundamentalmente por empresas promotoras y constructoras que en escenario adverso de la crisis inmobiliaria se encontraron con grandes dificultades para poder llevar a cabo su obligación de edificar, se trataba de combatir a un enemigo, la especulación con el suelo urbano, que no existía. Tanto es así que numerosos solares sin edificar entraron a formar parte del Registro Municipal, entre otros el solar de la Avda. Ramón Carande de EMVISESA, empresa municipal de la vivienda, poco sospechosa de favorecer la especulación.

Estas prórrogas en cierta medida han paliado esta situación anómala pero no han sido suficientes para devolver la seguridad jurídica al mercado inmobiliario, ya no que no se sabe a ciencia cierta hasta cuándo va a tener a bien la delegación de hábitat urbano elevar a Pleno las mismas, o si va a tener a bien aplicarlas a unas zonas o a otras.

En definitiva, la discrecionalidad es la peor enemiga de la seguridad jurídica y esta es condición indispensable para generar confianza y atraer inversiones a un sector tan necesitado de éstas como es el de la construcción que es el que ha sufrido con más rigor la dureza de la crisis.

En este sentido el sector ya ha planteado la necesidad de modificar la ordenanza reguladora del registro municipal de solares para racionalizarla y que la obligación de edificar no sea discrecional año a año y dependa de indicadores objetivos del sector inmobiliario en la ciudad, tales como la evolución del número de licencias, de inscripciones registrales y de escrituras de compraventa y no se obligue a edificar hasta que no se den las condiciones de equilibrio financiero y viabilidad económica que debe tener cualquier empresa.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos entendemos que la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas ha supuesto un gran avance tanto para la conservación de la imagen de la ciudad como para combatir la especulación inmobiliaria. Sin embargo, unida a la crisis financiera, ha podido perjudicar a algunas empresas promotoras y constructoras sobre todo pequeñas que se han visto sin mercado, sin financiación y con una administración que inicia procedimientos coercitivos para obligarlas a construir.

Esta situación no puede volver a producirse y hay que dotar a la ordenanza de la necesaria seguridad jurídica que lo evite, en este sentido el Grupo Municipal Ciudadanos propone el siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO: Realizar las acciones necesarias para estudiar la posibilidad de modificar la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como, del concurso para la sustitución del propietario incumplidor de los deberes de edificación, conservación y rehabilitación para dotarla de mayor seguridad jurídica en el articulado referente al plazo para el cumplimiento del deber urbanístico de edificación para los solares sin edificar exclusivamente, para que dicho plazo se establezca o pueda prorrogarse en función de indicadores objetivos del sector inmobiliario de la ciudad tales como licencias de obras

concedidas, datos registrales de compraventas de viviendas o cualquier otro que se estime; y no se obligue a edificar hasta que no se den las condiciones de equilibrio financiero y viabilidad económica que debe tener cualquier empresa, en el marco de la legislación urbanística y de suelo vigente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Sustituir el punto del Acuerdo, por el siguiente texto:

öÚNICO: Realizar las acciones necesarias para estudiar la posibilidad de modificar la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como, del concurso para la sustitución del propietario incumplidor de los deberes de edificación, conservación y rehabilitación para dotarla de mayor transparencia y publicidad, de manera que dicho procedimiento sea accesible al conjunto de la ciudadanía y se facilite la intervención a través de nuevos modelos de autopromoción e intervención pública, de manera que se garantice el cumplimiento de la función social del suelo y del art. 47 de la Constitución, en el marco de la legislación urbanística y de suelo vigente.ö

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, no la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto intervienen los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Ciudadanos.

---

18.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas en defensa de las infraestructuras públicas para el cuidado de las personas. (ENMENDADA)

---

Para cuidar de nuestras personas mayores y dependientes.

Es necesario abordar el reto del envejecimiento de la población, un fenómeno nuevo que es clave para el futuro: Andalucía tendrá en 2070 un millón menos de habitantes y duplicará la población mayor de 65 años, lo que supone volver al volumen de población de principios de siglo. Supondrá un tercio del total, un 33,6%, frente al 16% actual, según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, citamos las declaraciones realizadas la semana pasada por el Consejero de Economía y Conocimiento en la inauguración de las I Jornadas sobre Envejecimiento Demográfico y Estado de Bienestar, organizadas por el IEA y la Universidad Internacional de Andalucía, que existen actualmente en Andalucía más de 100.000 personas dependientes desatendidas y más de 25.000 que están esperando la valoración.

Los índices de pobreza que, en varios Distritos de Sevilla, son los más elevados de todo el Estado, limitan los recursos públicos y privados a muchas familias, para las que resulta inasequible un centro de día o residencial que, según algunos estudios, son los más costosos de todo el Estado (casi 200 euros más). Comparativamente, también tienen peores condiciones, sobre todo por la ausencia de especialistas en sus plantillas.

En Sevilla capital, el único centro de la Junta de Andalucía existente, ubicado en el barrio de Heliópolis, cuenta tan sólo con 268 plazas para personas mayores, indicador del déficit entre demanda y recursos. Sólo en el Distrito Sur, en el 37,2% de hogares, un total de 10.000, viven personas de 65 años o más. De ellos, en 3.275 hogares viven personas solas mayores de 65 años, 2.585 de ellas mujeres. Es decir, un 12% de los hogares está compuesto por personas mayores, solas.

Un tercio de los mayores de 75 años son personas que viven solas. Hace 10 años era esporádico, ahora son 4 o 5 casos al mes, los fallecimientos que atienden los Juzgados por las condiciones en las que se da, aviso de vecinos o familiares, cuando los abuelos dejan de contestar al teléfono o no abren la puerta, intervención de bomberos o la policía local. Esta población de mayores, no considerada grupo de exclusión social, está viviendo de manera silenciosa un envés del aumento de la esperanza de vida: viven solos y mueren solos.

En este mismo Distrito, el Centro de Día lleva meses esperando a ser inaugurado tras una inversión de más de 2 millones de €. En el verano de 2016, el Delegado de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía anunciaba que el centro estaría terminado a principios de 2017, pero aún carece de dotación de profesionales para su gestión. Además muchas personas mayores no van a poder permitírselo, con un coste de 600 euros mensuales sin comedor. Otros centros de día están viendo disminuir el número de usuarios porque la familia necesita esos ingresos para la subsistencia. Los abuelos y abuelas se quedan en casa, sin actividades edificantes ni relaciones sociales.

El cierre de la residencia de Montequinto, la mayor y mejor dotada de Andalucía desde su creación hace 30 años, significa la pérdida de cientos de plazas públicas, el desahucio de residentes, personas mayores y grandes dependientes que van a ver mermada su calidad de vida, pues los trasladan de un espacio amplio y saludable a las afueras del barrio donde se puede pasear y disfrutar de la compañía de los familiares, a una residencia en Dos Hermanas que no está preparada para atender a grandes dependientes y no reúne esas condiciones tan favorables para la salud y el esparcimiento de los residentes.

Las denuncias de la Plataforma en Defensa de la Residencia Pública de Montequinto para Mayores y Grandes Dependientes, declaraba: «Esta residencia ha ido sufriendo un desmantelamiento progresivo a lo largo de los últimos años». Así, «ya en 2011, la Junta comenzó a justificar la disminución de residentes con un posible traslado que realmente no ha llegado. Lo único cierto es que desde esa fecha, 2011, y según los últimos datos a los que hemos tenido acceso, se han eliminado el 30 por ciento de las plazas públicas para dependientes y de las 270 plazas se habría quedado en 130».

«El cambio previsto sobre la gestión de este edificio público, sito en la carretera Sevilla-Utrera, coincide con el periodo de negociaciones abierto en el seno de la Consejería de Economía y Hacienda para tratar de vender o enajenar edificios públicos con el objetivo de ingresar 951 millones de euros para conseguir liquidez y paliar el descenso de ingresos en las arcas autonómicas. Esta operación anunciada



por la Junta de Andalucía a mediados de mes consiste en una operación de ingeniería financiera denominada "Sale and leaseback" que consiste en vender inmuebles públicos a un inversor con el que simultáneamente se suscribe un contrato de alquiler con derecho a compra. El Diario de Sevilla ya en 2011 explicaba perfectamente este tipo de operaciones financieras que afectan a nuestras infraestructuras de cuidados.

La Plataforma convocante de la protesta exigirá una vez más, que no se cierre la mejor Residencia de Andalucía y denunciarán, ante el Consejo de Gobierno Andaluz, que la renuncia a un bien social indispensable en época de crisis así como la recesión de las jubilaciones y la Ley de Dependencia es una irresponsabilidad. Protestará también contra la especulación de lo público, y el desahucio sin explicaciones de residentes que, sólo con el cierre de varias alas del centro, que están padeciendo trastornos de ansiedad, desubicación y abstinencia alimentaria, según ha informado la Asamblea de Montequinto en un comunicado. Febrero 2012

La Junta de Andalucía ha justificado este cierre porque el edificio es antiguo y obsoleto -a pesar de que desde hace más de tres meses no ha presentado ninguno de los informes técnicos solicitados que avalen esta decisión-, desde el 15M Montequinto consideran que: "las verdaderas razones son las de especular con los terrenos y el edificio, que están situado en una zona bastante apetitosa urbanísticamente junto a la nueva estación El Canal del tranvía metropolitano de Alcalá de Guadaíra". Destacan que "un edificio con apenas 30 años y con varias reformas recientes, las últimas hace algunos meses, no se puede considerar ni viejo ni en mal estado". 13 julio 2017

La plataforma en defensa de la residencia pública de Montequinto, ha criticado este sábado el "silencio" de la Junta a la hora de poner sobre la mesa una solución sobre el futuro del centro. Tampoco aporta los documentos técnicos solicitados reiteradamente. Septiembre 2017

Hace dos años, también se perdía otro importante recurso con el cierre de las instalaciones de la CANF (Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica), en el barrio de Su Eminencia. Este edificio, que contaba con 200 plazas de grandes dependientes, fue construido en suelo municipal y funcionaba como centro de día y de noche, permaneciendo cerrado y con servicio de vigilancia desde junio de 2015. El Ayuntamiento cedió 1500 m de suelo público y avaló los créditos para su construcción (10 millones de euros). En menos de 3 años, la entidad presenta quiebra, regulación de plantilla, que finalmente absorbe Grupo Vitalia, y se inicia un proceso judicial, en la Unidad de Delitos Económicos de la Policía Nacional, que aún no ha finalizado.

La tendencia es la eliminación de plazas de gestión pública para pasar a ser objeto de conciertos con entidades privadas, a las que se facilita suelo público y concesiones administrativas por muchos años (50 para grupo Vitalia, 75 para la CANF), para servicios a la comunidad que no van a reflejar en sus tarifas, esa dotación de recursos municipales no redundan en la población más necesitada. Tampoco se hace control y seguimiento sobre adecuación y calidad de los servicios que ofrecen.

El Grupo VITALIA obtuvo la concesión por parte del ayuntamiento de suelo municipal y aval crediticio para la construcción de dos centros, uno para residencia de mayores y otro para grandes dependientes.

La residencia de mayores ubicada en Avda. Kansas City (calle Macedonia) con 180 plazas es privada en su totalidad, su coste es de casi 1.500 euros mensuales y ofrece muy poca transparencia en su gestión, según estudios sobre el mapa de los recursos sociales que ha realizado inforesidencias.com, que indican que son deficitarios los recursos humanos y condiciones laborales. Además, una de las quejas recurrentes de sus usuarios son las inadecuadas dietas alimenticias y la mala calidad de los productos, siendo además inasequible para la inmensa mayoría de la ciudadanía de Sevilla, con muchos pensionistas por debajo de esas rentas.

El segundo centro de grandes dependientes, ubicado en la Carretera de Su Eminencia (c/ María Fulmen), cuenta con 245 plazas, gestionadas por el Grupo Vitalia, holding de empresas que practica este modelo de concesión con convenios en toda la provincia de Sevilla: Mairena del Aljarafe, San José de la Rinconada, la Campana, Écija

La empresa ha sido recientemente participada en más de un 80% de sus acciones por el grupo de riesgo CVC Capital Partners, que no es precisamente una entidad sin ánimo de lucro, y que hace negocio con el sector de servicios a mayores y de salud con beneficios millonarios, gracias al patrimonio y los avales públicos.

Frente a este modelo defendemos que la administración pública apueste por otros modelos para la gestión de los cuidados, como los que proponen plataformas vecinales y colectivos sociales, desde hace años, basados en valores de proximidad, autogestión, apoyo mutuo, racionalidad económica, calidad, implicación de los usuario. Son los casos del tejido vecinal de Retiro Obrero para su residencia de mayores o la iniciativa de la Red de grupos de Apoyo Mutuo en Andalucía para personas afectadas por enfermedades de salud mental y sus familiares.

La Plataforma vecinal de Retiro Obrero solicitan que se tenga en cuenta el proyecto que han elaborado en solares de titularidad municipal para infraestructuras públicas del cuidado; en una barriada que ya albergó una organización de servicios de proximidad a las familias, siendo uno de los más innovadores y completos en los años 60. Todavía el barrio de la Macarena en ciertas zonas conserva reseñas en elementos de cerámicas con leyendas que recuerdan esos equipamientos: escuela de madres, calle Previsión, etc. Los vecinos que se hacen mayores y que han cuidado durante tantos años de sus calles y sus jardines necesitan ahora: residencias, comedores y asistencia social en su barrio. Todo ello, sin procesos de desarraigo, ni abandonos. De esta manera, ellos mismos han elaborado sus propuestas, con dedicación y pequeñas inversiones en proyectos técnicos concretos que apoyen sus argumentos ante las Administraciones.

La segunda de las propuestas recoge la iniciativa de la Red de grupos de Apoyo Mutuo de Andalucía para dotar de infraestructuras de cuidados para las personas con problemas de salud mental y sus familiares para la ciudad de Sevilla en el edificio de la calle Rábida nº 3 que ha estado ocupado hasta fechas recientes por el Consulado de Chile. El proyecto consiste en la transformación de este pabellón en centro de salud y convivencia para enfermos de salud mental, con un modelo de gestión eficaz llevado a cabo por los usuarios, en base a la solidaridad y el apoyo mutuo.

Para cuidar a nuestras niñas y niños

La ciudad no tiene una sola Escuela infantil municipal.

Las plazas públicas en escuelas Infantiles de 0 a 3 años son claramente insuficientes para atender, con criterios de renta o de riesgo de exclusión, a las muchas familias que demandan y necesitan este servicio. Familias monoparentales, mujeres que cuidan solas a sus hijos y mayores, desempleadas en gran número, que sufren la feminización de la pobreza, que se agudiza tras la crisis económica.

Los costes de las plazas concertadas son elevados para muchas familias: 278 euros /mes con comedor...209 sin comedor. Los plazos para solicitar el òbono-bebéö, sólo se abre una vez al año, durante 20 días, en mayo, de modo que las y los nacidos después de esa fecha, no pueden optar a la bonificación hasta el año siguiente. Además, este nuevo modelo de gestión no fija precio público de mínimos y en base a competencia mercantil, los centros privados, que en los últimos años han formada una gran red, no pueden asegurar la calidad del servicio ni las condiciones de trabajo de educadoras y auxiliares. De esta manera, se ha roto con el sistema de convenios

que garantizaba las condiciones y la calidad del servicio, tal como viene denunciando el propio gremio.

Por todo ello, apostamos por fortalecer una red de Escuelas Públicas Infantiles que garanticen una educación de calidad para esta etapa fundamental de desarrollo del menor, y por otro lado defiendan el empleo digno. Desde la Administración municipal entendemos que se debe promover iniciativas en este sentido y por ello llevamos proponiendo dos años seguidos, desde el Área de Educación y desde el Área de Feminismos de Participa Sevilla, la creación de una Escuela Infantil Municipal, tanto en pleno como como enmienda a los presupuestos, sin que se haya llevado a cabo hasta el momento.

Para cuidar a las cuidadoras

Los cuidados de las personas mayores y de nuestras niñas y niños están recayendo, en la gran mayoría de los casos, en las mujeres. Desde que empezó la crisis, ya sea debido a la pérdida de sus empleos, bajadas de sus salarios o pérdida de sus derechos laborales, de ellas o de otros miembros de la unidad familiar; sumados a la carestía de vida y la falta de recursos públicos, están forzando a las mujeres a soportar situaciones de sobrecarga física y emocional grave que nos debe llevar a hacer una reflexión colectiva que nos lleve a poner soluciones concretas que acaben con esta situación de desigualdad, õmás cansadas, menos libres, más invisibles y más precariasõ.

Suplen a profesionales en la atención de sus mayores, mantienen el hogar con presupuestos mínimos, crían a los hijos en un mundo complejo con déficits en recursos educativos, de cultura y de ocio, jornadas extenuantes y muchas veces, solas. Es por ello que debe ser una prioridad de nuestro gobierno municipal poner en marcha medidas que palien esta situación de desigualdad, por ser la institución más cercana a las personas en su día a día y porque, además, sólo garantizando el buen funcionamiento de nuestras infraestructuras de cuidados caminaremos hacia una sociedad más justa, igualitaria, eficiente y feliz, que ponga la vida en el centro de las políticas municipales.

Por ello planteamos la adopción de los siguientes puntos de:

### ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento facilite el listado de parcelas de suelo público municipal que hayan sido designadas para uso social, educativo o comunitario en los últimos 10 años, así como la relación de las parcelas que fueron cedidas a la Junta para la

creación de servicios educativos y socio familiares y que ha vuelto a recepcionar el Ayuntamiento por la ausencia de proyectos y presupuestos para la construcción de los equipamientos.

2. Instar a la Junta de Andalucía para que acometa por fases las reformas necesarias para mantener abierta y con todas sus plazas la Residencia de Mayores y Grandes Dependientes de Montequinto, y que atienda las reivindicaciones presentadas por la Plataforma en Defensa de la Residencia de Montequinto.

3. Instar a la Junta de Andalucía a la apertura, con dotación suficiente, del Centro de Día en Distrito Sur.

4. Que el Ayuntamiento estudie la propuesta de plataforma vecinal del barrio de Retiro Obrero, en Macarena, para la construcción de su residencia de mayores.

5. Que el Ayuntamiento estudie la iniciativa desarrollada por el equipo de profesionales integrados en la Red de grupos de ayuda mutua de Andalucía, en la que se integra la entidad òEn primera personaö, su propuesta para la infraestructura de los cuidados, centro de salud y convivencia para enfermos de salud mental, recursos liderados y gestionados por usuarios.

6. Que el Ayuntamiento estudie algunas de las propuestas que se han elaborado para la antigua comisaría de policía de La Gavidia, en la que se incluye su uso como centro polivalente de cuidados: centro residencial de mayores, centro de educación infantil, de convivencia intergeneracional, centro de formación sobre cuidados, siendo compatible con un espacio declarado como Lugar de la Memoria Histórica, tal como indica la Ley de Memoria Histórica de Andalucía y defienden asociaciones y sindicatos memorialistas.

7. Recuperación del suelo, patrimonio municipal, y la gestión pública del centro (anteriormente gestionado por la CANF) en Alcosa, para los cuidados de personas con diversidad funcional, dotándolo de medios suficientes para que pueda ofrecer servicios públicos a toda la Ciudad, para sus grandes dependientes, menores con necesidad de estimulación precoz, educación para la salud de enfermos y cuidadoras o dinámicas de prevención.

8. Establecer una reserva de plazas gratuitas para personas sin recursos para los dos centros que gestiona el Grupo Vitalia en suelo municipal público y con aval del Ayuntamiento en la ciudad de Sevilla.

9. Instar a la Autoridad Portuaria, a través de nuestra representante en el Consejo de Administración, a que lleve a cabo las demandas vecinales en relación al uso del solar P3 de la Feria, para atender las carencias de infraestructuras públicas de cuidados que tiene el Distrito: centro de Día de Mayores, Centro Educativo y Centro de Salud.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

õ2.- En el caso, de que no existiera informe alguno ,elaborar un informe técnico a fin de valorar la idoneidad para la reforma de la actual Residencia de Asistidos de Mayores de Montequinto (Dos Hermanas), donde se incluya el coste económico de dicha reforma y la viabilidad, en su caso de dicho proyecto.ö

- Por el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: Añadir un punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

õInstar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Sevilla a la apertura, con dotación suficiente, del Centro de Participación Activa del edificio õAndalucía Residencialö en Sevilla Este.ö

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, no acepta la de Ciudadanos y sí, la de Izquierda Unida.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y solicitar votación separada de los puntos del Acuerdo los Grupos de Ciudadanos y Popular, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 3º, 4º, 5º y 10º Enmendado** y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º y 8º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos

Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 6º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 7º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 9º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González;

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

01. Que el Ayuntamiento facilite el listado de parcelas de suelo público municipal que hayan sido designadas para uso social, educativo o comunitario en los últimos 10 años, así como la relación de las parcelas que fueron cedidas a la Junta para la creación de servicios educativos y socio familiares y que ha vuelto a recepcionar el Ayuntamiento por la ausencia de proyectos y presupuestos para la construcción de los equipamientos.

2. Instar a la Junta de Andalucía para que acometa por fases las reformas necesarias para mantener abierta y con todas sus plazas la Residencia de Mayores y Grandes Dependientes de Montequinto, y que atienda las reivindicaciones presentadas por la Plataforma en Defensa de la Residencia de Montequinto.

3. Instar a la Junta de Andalucía a la apertura, con dotación suficiente, del Centro de Día en Distrito Sur.

4. Que el Ayuntamiento estudie la propuesta de plataforma vecinal del barrio de Retiro Obrero, en Macarena, para la construcción de su residencia de mayores.

5. Que el Ayuntamiento estudie la iniciativa desarrollada por el equipo de profesionales integrados en la Red de grupos de ayuda mutua de Andalucía, en la que se integra la entidad òEn primera personaö, su propuesta para la infraestructura de los cuidados, centro de salud y convivencia para enfermos de salud mental, recursos liderados y gestionados por usuarios.



6. Que el Ayuntamiento estudie algunas de las propuestas que se han elaborado para la antigua comisaría de policía de La Gavidia, en la que se incluye su uso como centro polivalente de cuidados: centro residencial de mayores, centro de educación infantil, de convivencia intergeneracional, centro de formación sobre cuidados, siendo compatible con un espacio declarado como Lugar de la Memoria Histórica, tal como indica la Ley de Memoria Histórica de Andalucía y defienden asociaciones y sindicatos memorialistas.

7. Recuperación del suelo, patrimonio municipal, y la gestión pública del centro (anteriormente gestionado por la CANF) en Alcosa, para los cuidados de personas con diversidad funcional, dotándolo de medios suficientes para que pueda ofrecer servicios públicos a toda la Ciudad, para sus grandes dependientes, menores con necesidad de estimulación precoz, educación para la salud de enfermos y cuidadoras o dinámicas de prevención.

8. Establecer una reserva de plazas gratuitas para personas sin recursos para los dos centros que gestiona el Grupo Vitalia en suelo municipal público y con aval del Ayuntamiento en la ciudad de Sevilla.

9. Instar a la Autoridad Portuaria, a través de nuestra representante en el Consejo de Administración, a que lleve a cabo las demandas vecinales en relación al uso del solar P3 de la Feria, para atender las carencias de infraestructuras públicas de cuidados que tiene el Distrito: centro de Día de Mayores, Centro Educativo y Centro de Salud.

**10. Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Sevilla a la apertura, con dotación suficiente, del Centro de Participación Activa del edificio ñAndalucía Residencialö en Sevilla Este.ö**

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

---

19.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas relativas a la aplicación de la nueva ley de contratos del sector público. (ENMENDADA)

---

La contratación pública es una herramienta al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales: cohesión social,

equilibrio territorial, sostenibilidad medioambiental, redistribución de la riqueza,... Es uno de los principales mecanismos con los que cuentan las administraciones públicas para conseguir el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas. Su peso económico se cifra en más de un 15% en el PIB del Estado Español.

En noviembre de 2017 vio la luz, tras su publicación en el BOE, la nueva Ley de Contratos del Sector Público. Se trata de una ley de 347 artículos y 78 disposiciones que ponen en valor directivas europeas sobre la materia y donde se apuesta por la pluralidad de criterios a la hora de adjudicar una obra o servicio.

Con la nueva legislación se avanza en la consecución de una contratación pública estratégica, sostenible y socialmente responsable que tenga en cuenta no solo la calidad, eficacia y sostenibilidad medioambiental en la prestación de servicios y en las compras públicas, sino también la necesidad de no incidir negativamente sobre las condiciones en las que se desarrolla la prestación laboral o sobre el propio empleo. La oferta económicamente más ventajosa no tiene por qué identificarse con la del precio más bajo.

Ha de tenerse en cuenta que en aquellos contratos en los que el componente económico fundamental viene constituido por el coste de la mano de obra, la mayor ponderación del criterio precio entre los tenidos en cuenta para su adjudicación puede incidir negativamente en el mercado laboral y ser utilizado de forma indirecta o directa para justificar numerosas actuaciones que acaban empeorando las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras.

Tanto las directivas europeas como la nueva Ley de Contratos del Sector Público inciden en la aplicación de otros criterios de adjudicación, como los criterios sociales, medioambientales, o de innovación, prioritarios también en aras a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que persigue la Estrategia Europea 2020, y en la que la contratación pública desempeña un papel clave.

Otra de las grandes aportaciones de la nueva legislación es la transparencia y la prevención de la corrupción. La adjudicación de los contratos debe basarse en criterios objetivos que garanticen el respeto a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato con el fin de garantizar una comparación objetiva de las diferentes ofertas.

Por otro lado, para contratos de prestaciones directas a ciudadanos y ciudadanas en el ámbito sanitario, educativo y social resulta necesario un tratamiento más alejado del mercado, dado el carácter estratégico de las necesidades a satisfacer y, por ello, deben ser prestados desde una estricta perspectiva de calidad.

Todos estos avances objetivos se complementan con otras mejoras, cuyo grado de aplicación, van a depender de la voluntad política puesto que la propia ley deja un margen para su desarrollo a las diferentes administraciones públicas. El gasto público municipal destinado a las múltiples licitaciones de obras y servicios es una cantidad muy importante del presupuesto, en este sentido, entendemos fundamental que el Ayuntamiento de Sevilla realice sus deberes con el tiempo y rigor que demanda una ley tan importante como ésta.

NOTA.-Adjuntamos como anexo a esta moción la transcripción de artículos y disposiciones relacionados con las propuestas de acuerdos.

Por todo ello, proponemos los siguientes:

### ACUERDOS

1. Que, en relación con la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la ley, se establezca un mínimo de reserva del 20% a centros especiales de empleo de iniciativa social, a empresas de inserción y a programas de empleo protegidos.
2. Que el procedimiento abierto simplificado que recoge el punto 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aplique en todos los procedimientos en los que concurren circunstancias que lo permitan, con el objeto de facilitar la participación de las pymes en las licitaciones.
3. Que en relación con la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con aquellos contratos de servicios sociales, culturales y de salud que se enumeran en el anexo IV de la misma, bajo los códigos CPV de la disposición que nos ocupa, se establezca un lote correspondiente al 20% del importe total de contrato y se reserve a las entidades de economía social que cumplan los preceptos del punto dos de dicha disposición.
4. Que ante la posibilidad que recoge el punto 5 del artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se soliciten de manera preceptiva los informes del párrafo segundo en todo los contratos de prestación de servicios o de gestión de infraestructuras municipales cuyo importe de licitación se encuentre por encima de 500.000 euros.

5. Que se cree en el servicio de contratación una unidad de seguimiento de ejecución de contratos que deberá observar la correcta ejecución de las cláusulas y las condiciones en base a las cuales se ha valorado la oferta y se ha producido la adjudicación.

6. Que se desarrolle y se apruebe una regulación en el ámbito municipal en materia de contratación pública, con carácter vinculante, que guíe todo proceso de redacción de pliegos, licitación, adjudicación y seguimiento de contratos.

El texto del Anexo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

#### ANEXO

##### Acuerdo Primero.-

Disposición adicional cuarta. Contratos reservados.

1. Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros o del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, se fijarán porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100.

##### Acuerdo Segundo.-

Artículo 159. Procedimiento abierto simplificado.

6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación

este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

#### Acuerdo Tercero.-

Disposición adicional cuadragésima octava. Reserva de ciertos contratos de servicios sociales, culturales y de salud a determinadas organizaciones.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la Disposición adicional cuarta, los órganos de contratación de los poderes adjudicadores podrán reservar a determinadas organizaciones el derecho a participar en los procedimientos de licitación de los contratos de servicios de carácter social, cultural y de salud que enumera el Anexo IV bajo los códigos CPV:

75121000-0, 75122000-7, 75123000-4, 79622000-0, 79624000-4, 79625000-1, 80110000-8, 80300000-7, 80420000-4, 80430000-7, 80511000-9, 80520000-5, 80590000-6, desde 85000000-9 hasta 85323000-9, 92500000-6, 92600000-7, 98133000-4 y 98133110-8.

2. Las organizaciones a que se refiere el apartado 1 deberán cumplir todas y cada una de las condiciones siguientes:

a) Que su objetivo sea la realización de una misión de servicio público vinculada a la prestación de los servicios contemplados en el apartado primero.

b) Que los beneficios se reinviertan con el fin de alcanzar el objetivo de la organización; o en caso de que se distribuyan o redistribuyan beneficios, la distribución o redistribución deberá realizarse con arreglo a criterios de participación.

c) Que las estructuras de dirección o propiedad de la organización que ejecute el contrato se basen en la propiedad de los empleados, o en principios de participación, o exijan la participación activa de los empleados, los usuarios o las partes interesadas.

d) Que el poder adjudicador de que se trate no haya adjudicado a la organización un contrato para los servicios en cuestión con arreglo al presente artículo en los tres años precedentes.

3. La duración máxima del contrato que se adjudique de acuerdo con lo dispuesto en esta disposición adicional no excederá de tres años.

4. En el anuncio que sirva de medio de convocatoria de la licitación se hará referencia a la presente Disposición adicional.

Acuerdo Cuarto.-

Artículo 157. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

5. Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.ö

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Añadir un punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

õ9. Las medidas anteriormente enumeradas se implantarán por el Ayuntamiento en un plazo de tres meses desde la adopción del presente acuerdo, previo los estudios necesarios, y de conformidad con los informes que se emitan al respecto.ö

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Añadir dos puntos más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

õ7. Que conforme lo dispuesto en el punto 1 de la Disposición Adicional quincuagésima primera sobre pagos directos a subcontratistas, se establezca en todo caso, en los pliegos de cláusulas administrativas, el pago directo a los subcontratistas por parte del órgano de contratación, en los supuestos de morosidad de los contratistas principales.

8. Que tras la entrada en vigor de la ley que nos ocupa en todos los pliegos se fijen al menos dos condiciones especiales de ejecución conforme lo dispuesto en el artículo 202 de la misma.ö

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, las acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

01. Que, en relación con la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la ley, se establezca un mínimo de reserva del 20% a centros especiales de empleo de iniciativa social, a empresas de inserción y a programas de empleo protegidos.

2. Que el procedimiento abierto simplificado que recoge el punto 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aplique en todos los procedimientos en los que concurren circunstancias que lo permitan, con el objeto de facilitar la participación de las pymes en las licitaciones.

3. Que en relación con la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con aquellos contratos de servicios sociales, culturales y de salud que se enumeran en el anexo IV de la misma, bajo los códigos CPV de la disposición que nos ocupa, se establezca un lote correspondiente al 20% del importe total de contrato y se reserve a las entidades de economía social que cumplan los preceptos del punto dos de dicha disposición.

4. Que ante la posibilidad que recoge el punto 5 del artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se soliciten de manera preceptiva los informes del párrafo segundo en todo los contratos de prestación de servicios o de gestión de infraestructuras municipales cuyo importe de licitación se encuentre por encima de 500.000 euros.

5. Que se cree en el servicio de contratación una unidad de seguimiento de ejecución de contratos que deberá observar la correcta ejecución de las cláusulas y las condiciones en base a las cuales se ha valorado la oferta y se ha producido la adjudicación.

6. Que se desarrolle y se apruebe una regulación en el ámbito municipal en materia de contratación pública, con carácter vinculante, que guíe todo proceso de redacción de pliegos, licitación, adjudicación y seguimiento de contratos.



**7. Que conforme lo dispuesto en el punto 1 de la Disposición Adicional quincuagésima primera sobre pagos directos a subcontratistas, se establezca en todo caso, en los pliegos de cláusulas administrativas, el pago directo a los subcontratistas por parte del órgano de contratación, en los supuestos de morosidad de los contratistas principales.**

**8. Que tras la entrada en vigor de la ley que nos ocupa en todos los pliegos se fijen al menos dos condiciones especiales de ejecución conforme lo dispuesto en el artículo 202 de la misma.**

**9. Las medidas anteriormente enumeradas se implantarán por el Ayuntamiento en un plazo de tres meses desde la adopción del presente acuerdo, previo los estudios necesarios, y de conformidad con los informes que se emitan al respecto.**

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

20.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que se adopten diversas medidas de integración de la bicicleta en el Casco Histórico. (ENMENDADA)

---

El vigente planeamiento urbanístico de la Ciudad, recogido en su Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), propone una estrategia de movilidad para el Casco Histórico basada, de un lado, en el fomento activo del acceso de los transportes no motorizados y el transporte público y, de otro, en la restricción del tráfico de automóviles.

Para ello propone la realización de una serie de ejes peatonales y ciclistas y la activación de una política de reducción del tráfico motorizado en el área central definida por el Casco Histórico, más Triana, Los Remedios, Porvenir, Nervión, Macarena y la Isla de la Cartuja. En este sentido para el Casco Histórico plantea la restricción del tráfico de automóviles que no sean de servicio público, de residentes, carga y descarga y acceso a hoteles.

Además de ello, propone la declaración del Casco Histórico como zona 30, atendiendo a aspectos funcionales tales como la reducción de la anchura de las calzadas a su dimensión estricta para la circulación de los vehículos con el objetivo de recuperar espacio público para la mejora de la circulación peatonal y favorecer el uso de la bicicleta en los desplazamientos urbanos. Además de eliminar aquellas

plazas de aparcamiento en superficie que no sean las imprescindibles para garantizar zonas de carga y descarga, y la solidaridad con las personas de movilidad reducida.

En general, de la lectura de los documentos de planeamiento del vigente PGOU de Sevilla se deduce la firme voluntad de avanzar hacia una inversión de prioridades en la movilidad urbana, favoreciendo al peatón y a la bicicleta.

El Plan de la Bicicleta 2007-2010 ya establecía, para el Casco Histórico, un modo de actuación en el que se excluye con carácter general la realización de vías ciclistas y se apuesta por la coexistencia con el resto de medios y con el peatón, en un contexto de pacificación del tráfico, incluyendo la circulación a contrasentido en muchas calles de sentido único pero con espacio suficiente para el paso de un carril-bici con el objetivo de acortar algunos desplazamientos en bicicleta que hoy resultan demasiado largos si se realizan siguiendo los sentidos del tráfico general.

En la fallida Mesa de la Movilidad, la Asamblea Ciclista A Contramano ya presentó en enero de 2016 un documento en esta línea, titulado Criterios y propuestas para un Plan Específico de Movilidad Ciclista en el Casco Histórico de Sevilla, que iba a ser estudiado por el equipo de gobierno sin que, a día de hoy, se hayan llevado a cabo acciones concretas más allá del cambio de algunas señales.

En marzo de 2017, se aprobó una moción de Izquierda Unida para impulsar el uso de la bicicleta que recogía el siguiente acuerdo: Con el objetivo de garantizar la permeabilidad en bicicleta del Casco Antiguo, implantar itinerarios ciclistas norte-sur y este-oeste atendiendo a los criterios y propuestas que se recogen en el Plan Específico de Movilidad Ciclista en el Casco Histórico de Sevilla presentado por A Contramano en la Mesa de la Movilidad. Ni con esas, se han llevado a cabo más propuestas.

El pasado mes de septiembre, desde el Grupo Municipal de IULV-CA preguntamos a través de la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones por el control del cumplimiento que se hacía de las señales de circulación prohibida que existen, por ejemplo, en las calles Escuelas Pías, Trajano o Águilas. Unas señales que están acompañadas de la excepción a servicio público, hoteles y carga y descarga.

También preguntábamos si se tenía previsto añadir a la bicicleta como una de las excepciones de la prohibición. En el caso de la calle Águilas, por ejemplo, no tiene ningún sentido que se prohíba a los ciclistas continuar hasta la Alfalfa y sí se permita el paso de otros vehículos a motor. Esta pregunta no fue respondida por el Delegado de Movilidad, Seguridad y Fiestas Mayores.

Por último, en el recién aprobado «Programa de la bicicleta Sevilla 2020», se recogen varias propuestas concretas en línea con lo que marca el PGOU y con el anterior plan director ciclista:

- Para dar solución a la circulación norte-sur de los ciclistas, permitir la circulación de estos a lo largo del eje calle Cuna - El Salvador y adaptar la calle Méndez Núñez a la circulación de ciclistas en contrasentido con la instalación de una vía ciclista unidireccional en sentido contrario.
- Para dar solución a la circulación este-oeste, permitir la circulación de bicicletas por calle O'Donnell a medio día, lo que también facilitaría la circulación norte-sur para propiciar la posibilidad de circular en contrasentido (con vía ciclista ejecutada) en Méndez Núñez).

Dicho programa también plantea ejecutar tramos de vía ciclista en la calle Reyes Católicos (en el contexto de una reforma integral de esta vía destinada a la reducción de superficie ocupada por automóviles) y en el extremo oeste de Alfonso XII.

Se realizan también iniciativas para solucionar los problemas que acarrea la pavimentación adoquinada, sobre todo cuando éste posee superficies bastas. Y varias propuestas para una señalización específica para la bicicleta en el Casco Histórico, en línea con el documento de A Contramano y con las preguntas que hicimos desde Izquierda Unida en septiembre.

En concreto, el Plan de la Bicicleta Sevilla 2020 recoge la «inclusión de señales de excepción en direcciones prohibidas y sentidos únicos de manera que pueda circularse en contrasentido, no siendo así necesario esperar a un cambio legislativo».

Esta moción tiene como objetivo impulsar, de una vez por todas, la integración de la bicicleta en el Casco Histórico con propuestas del «Programa de la bicicleta Sevilla 2020» que no necesitan gran inversión pero sí un compromiso político decidido. Compromiso que, a día de hoy, lamentamos no ver en el equipo de gobierno como así lo refleja el proyecto de presupuestos de 2018 al reducirse en un 28% la partida destinada a nuevas infraestructuras de movilidad sostenible y en un 24,6% la relativa a conservación de carriles bici. Además, mientras que en el plan director se prevén unas inversiones de 1.059.483 euros para 2018, la cuantía contemplada en el proyecto presupuestario de Espadas para este cometido se queda tan sólo en medio millón de euros.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes ó Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Incluir la bicicleta en la señalización de exceptuación en las señales de circulación prohibida.

SEGUNDO: Realizar un proyecto piloto para permitir la circulación en contrasentido de la bicicleta, sin necesidad de esperar un cambio legislativo, en las calles Arrayán, Bustos Tavera, Dueñas, Peris Mencheta y Lumbreras. Las señalizaciones en estas experiencias piloto habrían de diseñarse igualmente para advertir a los conductores de automóviles de la posible presencia de bicicletas en contrasentido e informar a los ciclistas (que circulan a contrasentido) que no poseen la prioridad de circulación.

TERCERO: Permitir la circulación de bicicletas a lo largo del eje Cuna - El Salvador.

CUARTO: Permitir la circulación de bicicletas por la calle O'Donnell a medio día.

QUINTO: Adaptar la calle Méndez Núñez a la circulación de ciclistas en contrasentido con la instalación de una vía ciclista unidireccional en sentido contrario.

SEXTO: Realizar las actuaciones necesarias para solucionar los problemas que acarrea la pavimentación adoquinada, sobre todo cuando el adoquinado posee superficies bastas, y tener en cuenta estas medidas a la hora de futuras reurbanizaciones:

- Cubriendo parcialmente el adoquinado con una banda de asfalto coloreado, solución que podría adoptarse en las calles del Casco Histórico que poseen gran tránsito de automóviles (Baños, Feria, Doña María Coronel, etc).
- Pavimentando la línea central de la calle con una banda de losa de granito.
- Sustituyendo el actual adoquinado por uno más fino, de borde plano, o por adoquines prefabricados de hormigón.

SÉPTIMO: Estudiar la posibilidad de indicar la totalidad del pasillo ciclista en el centro de la calzada en las calles de tráfico intenso del Casco Histórico, tales como: Águilas, Escuelas Pías, Calatrava, Baños, Santa Lucía, San Luis, Feria, Alfonso XII, Zaragoza y San José.

OCTAVO: Revisar la señalización que restringe el acceso de bicicletas en horario comercial, adaptando los tramos horarios al funcionamiento real de las calles en cuestión. En este sentido, eliminar esta restricción situada en la Plaza de la Encarnación.

NOVENO: Realizar una campaña de información para asegurar que los conductores y ciclistas atienden y entienden esta señalización.

DÉCIMO: Trasladar estos acuerdos a la Comisión Cívica de la Bicicleta para su conocimiento y seguimiento.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir el Punto 1º del Acuerdo, por el siguiente texto:

PRIMERO: Analizar aquellos ámbitos en el centro histórico en el que sea posible exceptuar a las bicicletas en las señales de circulación prohibida.

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar los Grupos de Ciudadanos y Popular votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º Enmendado y 10º** y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º y 4º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido

Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 6º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 7º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 8º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 9º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

**õPRIMERO: Analizar aquellos ámbitos en el centro histórico en el que sea posible exceptuar a las bicicletas en las señales de circulación prohibida.**

**SEGUNDO:** Permitir la circulación de bicicletas a lo largo del eje Cuna - El Salvador.

**TERCERO:** Permitir la circulación de bicicletas por la calle O'Donnell a medio día.



CUARTO: Adaptar la calle Méndez Núñez a la circulación de ciclistas en contrasentido con la instalación de una vía ciclista unidireccional en sentido contrario.

QUINTO: Realizar las actuaciones necesarias para solucionar los problemas que acarrea la pavimentación adoquinada, sobre todo cuando el adoquinado posee superficies bastas, y tener en cuenta estas medidas a la hora de futuras reurbanizaciones:

- Cubriendo parcialmente el adoquinado con una banda de asfalto coloreado, solución que podría adoptarse en las calles del Casco Histórico que poseen gran tránsito de automóviles (Baños, Feria, Doña María Coronel, etc).
- Pavimentando la línea central de la calle con una banda de losa de granito.
- Sustituyendo el actual adoquinado por uno más fino, de borde plano, o por adoquines prefabricados de hormigón.

SEXTO: Estudiar la posibilidad de indicar la totalidad del pasillo ciclista en el centro de la calzada en las calles de tráfico intenso del Casco Histórico, tales como: Águilas, Escuelas Pías, Calatrava, Baños, Santa Lucía, San Luis, Feria, Alfonso XII, Zaragoza y San José.

SÉPTIMO: Revisar la señalización que restringe el acceso de bicicletas en horario comercial, adaptando los tramos horarios al funcionamiento real de las calles en cuestión. En este sentido, eliminar esta restricción situada en la Plaza de la Encarnación.

OCTAVO: Realizar una campaña de información para asegurar que los conductores y ciclistas atienden y entienden esta señalización.

NOVENO: Trasladar estos acuerdos a la Comisión Cívica de la Bicicleta para su conocimiento y seguimiento.ö

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

---

21.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para mejorar la atención ciudadana en los

Distritos.

---

Actualmente son muchos y variados los servicios que el personal de los Distritos ofrece diariamente al conjunto de la ciudadanía desde estas dependencias municipales.

Entre estas tareas podemos destacar los trámites que tienen que ver con el registro auxiliar (lo que implica un amplio conocimiento de la estructura de las diferentes Áreas Municipales para dirigir las solicitudes vecinales), o con la atención pública ante los programas de ayuda a la contratación (como el PACAS) y las escuelas de verano.

Asimismo, los trabajadores de los Distritos informan sobre subvenciones de toda índole (tanto del propio Ayuntamiento como de la Junta de Andalucía), bonificaciones fiscales o la expedición de certificados de empadronamiento. E, igualmente, asumen otras gestiones como, por ejemplo, la realización de expedientes de contratación de naturaleza diversa (obras, actividades socio-culturales, deportivas, etc.), la concesión de placas para los vados o tarjetas de acceso restringido, el mantenimiento del registro municipal de entidades y la atención a un sinnúmero de consultas ciudadanas de temática diversa: servicios sociales, estado de la vía pública, registro de parejas de hecho, etc.

Se hace necesaria una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para que exista una proporción real entre los trabajadores de los Distritos y la población del ámbito de influencia del mismo.

Tal y como han propuesto los sindicatos, partiendo de un número mínimo de trabajadores común a todos los Distritos, debería establecerse un incremento de la plantilla en aquellos que tienen un volumen de población mayor, atendándose también a las características sociológicas de los mismos.

La no cobertura de vacantes y la precarización de las condiciones laborales de las plantillas de los Distritos está conllevando además el deterioro de los distintos servicios que desde estas instalaciones municipales se ofrece a los/as ciudadanos/as.

Pero no todo es una cuestión de falta de personal, los trabajadores también nos han hecho llegar sus quejas por la falta de medios, así como por la ausencia de formación, de información y de coordinación.

Igualmente, vemos necesario que desde el Ayuntamiento se refuerce la coordinación de todos los Distritos, con el fin de ofrecer servicios de calidad a la ciudadanía, y de que se promueva el protagonismo y la implicación de su personal en la puesta en marcha, desarrollo y evaluación de los distintos programas y actividades que allí se llevan a cabo.

También una mejor organización interna del Ayuntamiento puede ayudar a descongestionar los Distrito. No hay que olvidar que, en muchas ocasiones, a los vecinos y vecinas se les pide mucha documentación que ya obra en manos de la Administración.

En este sentido, hay que recordar que en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (vigente desde el pasado 2 de octubre de 2016) se establece en el artículo 28.2 que ños interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes ó Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Que desde el Gobierno local se garantice un proceso de diálogo y negociación con los representantes de los trabajadores de los Distritos al objeto de abordar las distintas demandas que la plantilla viene reivindicando y que, entre otras, son:

- Modificación de la RPT para garantizar el número de trabajadores adecuados al ámbito de influencia del Distrito.
- Singularización de los puestos de trabajos, atendiendo a la diversidad de las actividades que realizan y a que son el principal punto de atención a la ciudadanía.

- Actualización de las funciones de cada categoría profesional para aclarar las competencias y evitar la discrecionalidad.
- Cobertura de vacantes y auténtico tratamiento como òservicio esencialö.
- Modificación del calendario laboral.
- Horario de atención al público.

SEGUNDO: Asegurar las necesidades de los planes de empleo extraordinarios, desde el principio del año, concretando el personal necesario, procediendo al aumento de la contratación y garantizando un plan de productividad.

TERCERO: Iniciar los trámites necesarios para que las Empresas Públicas y otros organismos dependientes del Ayuntamiento de Sevilla puedan acceder a los certificados de empadronamiento directamente, con el objetivo de no generar una demanda insostenible en los Distritos.

CUARTO: Que se elabore un plan de modernización de las sedes de los Distritos (nuevas tecnologías, mobiliarioí ) y se dote presupuestariamente para 2018, con el fin afrontar las carencias de estos espacios públicos y de mejorar los servicios que desde allí se ofrecen a la ciudadanía.

QUINTO: Mejorar la coordinación entre todos los Distritos, estableciéndose criterios unitarios de actuación y garantizándose la suficiente información sobre los distintos programas y recursos con antelación.

SEXTO: Dotar de apoyo técnico especializado para el asesoramiento en cuestiones de contratación referidas a temas culturales (escenarios, megafonía, carpasí ), llegando a una homogeneización de las prescripciones técnicas de los contratos.

SÉPTIMO: Poner en marcha un programa específico de formación que cubra las necesidades del diferente personal de los Distritos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos y Popular.

---

### ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Hacienda y Administración Pública y Deportes, así como los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida, se formulan seis mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

---

A.- Aprobar el abono de la nómina mensual a los funcionarios interinos adscritos al programa concertado de prestaciones básicas.

---

Iniciado expediente (122/18) para la revisión de oficio de las resoluciones administrativas del Director General de Recursos Humanos nº 8638 a 8667, ambas inclusive, de fecha 29 de noviembre de 2017, por las que se estiman los recursos de reposición interpuestos por los funcionarios interinos adscritos al Programa Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales Comunitarios, y continuando los mismos en el ejercicio de sus funciones hasta tanto dicho procedimiento sea resuelto, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, siguiendo los criterios fijados por la Asesoría Jurídica Municipal, en su informe de fecha 23 de enero de 2018, y atendiendo al reparo formulado por la Intervención General Municipal, en uso de las facultades conferidas al Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Disponer el abono de la nómina mensual correspondiente a los funcionarios interinos adscritos al Programa Concertado de Prestaciones Básicas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas al efecto, hasta tanto sea resuelto el procedimiento de revisión de oficio iniciado mediante Decreto del Director General de Recursos Humanos de fecha 23 de febrero de 2018, (expediente 122/18).

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

B.- Aprobar modificación del Anexo de Inversiones en el Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del ejercicio 2017.

---

Por la Gerencia del Instituto Municipal de Deportes se ha incoado procedimiento para la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMD del 2017 incorporado al ejercicio 2018 de financiación afectada con préstamos del Ayuntamiento de Sevilla por importe total de 2.198.991,91 euros, con el fin de detallar actuaciones necesarias reajustando cantidades consignadas en el citado Anexo del Presupuesto de Inversiones del ejercicio 2017, sin que dicha modificación suponga perturbación en la cuantía total de las inversiones previstas en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos del IMD para el ejercicio 2017, en la parte correspondiente a las inversiones de financiación afectadas por préstamos del Ayuntamiento de Sevilla (2.198.991,91 euros).

El Gerente del I.M.D. informa que con la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del año 2017 de la parte afectada a préstamos, podrán ser atendidas todas las actuaciones detalladas en el mismo, quedando todos los proyectos afectados por transferencias de capital del Ayuntamiento de Sevilla al IMD, financiándose con cargo a préstamos de ese Ente.

Según informa la Intervención, conforme a lo previsto en la Base 11ª que rige la ejecución del Presupuesto de este Organismo en vigor, toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada por el Consejo de Gobierno, y de la misma se propondrá al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes en sesión celebrada el 25 de enero de 2018 ha acordado elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2017, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, incorporado al ejercicio 2018 de financiación afectada con préstamos del Ayuntamiento de Sevilla por importe total de 2.198.991,91 euros , del organismo autónomo en los términos referidos.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Vicepresidente del IMD formula el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del I.M.D. del ejercicio 2017, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, incorporado al ejercicio 2018 de financiación afectada con préstamos del Ayuntamiento de Sevilla por importe total de 2.198.991,91 euros, en lo que se refiere al desglose de conceptos, con alta de nuevas actuaciones, bajas de actuaciones existentes (no iniciadas) así como modificar importes de actuaciones del citado Anexo de Inversiones en mas y/o en menos de las cantidades consignadas en el Presupuesto de Inversiones del ejercicio 2017, Anexo de Inversiones, con el fin de llevar a cabo proyectos y actuaciones que afectan a la globalidad de este organismo autónomo, como consecuencia de circunstancias acontecidas con posterioridad a la aprobación de los presupuestos (y su correspondiente Anexo de Inversiones), no suponiendo perturbación en la cuantía total de las inversiones previstas en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos del IMD para el ejercicio 2017, Anexo de Inversiones, incorporado al ejercicio 2018, Financiación Afectada con Préstamos del Ayuntamiento de Sevilla, por importe total de 2.198.991,91 euros, con el siguiente

detalle del ñNuevo Anexo de Inversiones Presupuesto 2017 incorporado al ejercicio 2018ö según el siguiente detalle:

CAPITULO 6: INVERSIONES 2017				
				ANEXO INVERSIONES 2017 INCORPORADO AL 2018 FINANCIACION AFECTAD. ENERO 2018
	Edificios y otras construcciones			
342	622.00			
		I-001	Vestuarios y graderío campo futbol CD Hytasa	15.196,57
		I-522	Nueva pista de Padel Valdezorras	41.399,99
		I-727	Ampliación zona aparcamiento CD Bellavista	80.600,00
		I-728	Mejora acceso y asfaltado del aparcamiento CD Amate	136.836,14
			Modificado nº1 Tiro de Línea	62.725,37
			Modificado nº2 Tiro de Línea	81.804,24
	Maquinaria , instalaciones y utillaje			
342	623.00			
		I-117	Sistemas de seguridad y salud laboral (líneas de vida)	15.000,00
		I-118	Equipos de protección individual EPIS (inventariable)	10.000,00
		I-119	Reposición de termos, acumuladores, calderas, bombas y motores	21.977,82
		I-122	Reposición de climatizadores y aires acondicionado	9.293,83



		I-123	Herramientas, utillaje y maquinaria de taller	10.000,00
		I-707	Iluminación y Riego Automático del campo de futbol siete de albero CD La Doctora	47.000,00
		I-709	Climatizadora/Deshumectadora piscina Hytasa	230.008,48
	Mobiliario y enseres			
340	625.00			
		I-020	Adquisición y reposición de carpas, mostradores, toldos, vallas, etc	30.000,00
		I-610	Adquisición de mobiliario y enseres (papeleras, espejos, taquillas, bancos, etc)	25.000,00
	Equipos para procesos de información			
340	626.00			
		I-612	Inversiones Hispalnet (Acuntia)	8.268,16
		I-711	Impresoras de tarjetas-carne de plástico actividades	36.750,41
	Otras inversiones nuevas			
340	629.00			
		I-050	Equipamiento deportivo de los CD (no fungible)	30.000,00
		I-508	Equipamiento de salas musculación Fitness	50.000,00
		I-713	Jaula de lanzamientos de la pista de atletismo del CD San Pablo	21.500,00
	Reposición de edificios y otras construcciones			
342	632.00			

		I-701	Nueva pista de Hockey e iluminación pista futbol Sala del CD Ifni	156.182,26
		I-619	Señalización de circuitos de runing y paseos en parques	35.000,00
		I-620	Extendido de albero diversos campos futbol y otros espacios	45.000,00
		I-629	Obras Menores	309.883,45
		I-630	Reparación del campo futbol nº 1 y adaptación arqueta sifónica de CD Los Caños Torreblanca	18.000,00
		I-717	Tratamiento hidrófugo del paramento exterior inclinado del edificio anexo del CD San Pablo	23.000,00
		I-725	Reposición con césped artificial campo futbol B del CD Vega de Triana	333.591,89
		I-729	Mejoras de instalaciones deportivas en el distrito Este-Alcosa	125.000,00
		I-730	Reparación cubierta de edificio del CD San Pablo	60.979,38
	Reparaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje			
342	633.00			
		I-719	Reparaciones de las instalaciones térmicas de los CD	80.000,00
		I-721	Mejoras de la iluminación de los campos y pistas del CD Vega de Triana	48.993,92
			TOTAL	2.198.991,91

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

---

C.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida, para que se inste a diferentes instituciones a dar traslado de la creación del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

---

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la humanidad del presente.

El informe Brundtland "Nuestro futuro en común" en 1987 señala "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras".

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

La declaración sobre la Responsabilidad de las generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exigen que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia, (instrumento del Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicios de Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección Mundial, Cultural, y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, La Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial, mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las Instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Es por lo que, las concejales y concejales de los Grupos Municipales abajo firmantes consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

### ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a dar traslado a las Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución «Defensor/a de las Generaciones Futuras».

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a dar traslado al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación del «Defensor/a de las Generaciones Futuras».

TERCERO: Instar al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación del «Defensor/a de las Generaciones Futuras».

CUARTO: Instar al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación del «Defensor/a de las Generaciones Futuras».

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo,

obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

D.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida, para mostrar la solidaridad con el pueblo Palestino. (RECHAZADA LA URGENCIA)

---

La situación que se vive en los territorios palestinos ocupados por Israel genera inquietud e indignación. Una gran parte de la población palestina sufre las consecuencias de la política de los gobiernos israelíes que desoye las resoluciones de los organismos internacionales y causa gran sufrimiento a la población civil.

No hay justificación posible para la situación que vive la población de los territorios palestinos. Pese a los diferentes informes, resoluciones y acuerdos internacionales, la ocupación de sus tierras por nuevas colonias es creciente mientras sufren la revocación de permisos permanentes de residencia, demoliciones de sus viviendas, prohibición para realizar actos sociales y culturales, detenciones administrativas y otras formas de represión como el no reconocimiento de facto de la igualdad de derechos para los ciudadanos palestinos y los judíos dentro de Israel que han sido calificadas por diferentes organismos y ONGs como apartheid. Así mismo, Israel niega el derecho al retorno de las personas refugiadas.

#### Las detenciones y encarcelamientos de menores.

Unos setecientos menores al año son encarcelados en las prisiones de Ofer y de Megido, que son conocidas también como centros de interrogatorios de los

detenidos. Van unos doce mil desde el año 2000. Se les acusa habitualmente de arrojar piedras a los vehículos blindados de las fuerzas de ocupación. Se trata de una violación flagrante de la Convención internacional de los derechos del niño de 20 de noviembre de 1989. Los menores, incluso de doce años, son detenidos de madrugada, y tratados con violencia. A partir de quince o dieciséis años son torturados durante interrogatorios que se prolongan una media de 96 horas en régimen de aislamiento absoluto, sin contacto con familiares ni abogados. Es decir, se les trata igual que a los palestinos adultos arrestados.

Esta política del régimen israelí va en aumento desde los bombardeos de Gaza de 2014. Los ocupantes buscan atemorizar a los niños y sus familias que protestan por la ocupación, pero no solamente esto. Separados de sus familiares, aislados durante meses en una edad crítica de su desarrollo, muchos de ellos guardarán secuelas psicológicas impidiéndoles el desarrollo y la socialización normales de la infancia. Además los interrogadores se aprovechan de la vulnerabilidad de los adolescentes y usan técnicas de manipulación psicológica y de amenazas para obtener información de terceras personas con las consecuencias para ellos que puede imaginarse.

Desde el pasado 6 de diciembre, fecha que coincide con el centenario de la ocupación de Jerusalén por el ejército británico a finales de la primera guerra mundial, y fecha elegida por el gobierno estadounidense para reconocer Jerusalén como capital del régimen que sustituyó al Mandato británico sobre Palestina, son ya seiscientos diez los jóvenes detenidos, de los cuales ciento setenta son niños.

#### El caso de la menor Ahed Tamimi de 16 años.

Ahed Tamimi, la adolescente rubia, que le dió un tortazo a uno de los soldados que entraron en su casa persiguiendo a los niños que se manifestaban en la calle, lleva ya detenida mes y medio en un centro de interrogatorios israelí, esposada de manos y pies, y en aislamiento total (sin presencia de abogado). Minutos antes de su detención uno de los soldados había herido a su primo Mohamed Tamimi dejándolo en coma.

Su madre Narimán y su tía Manal, siguen también detenidas (su prima Nur fue puesta en libertad con cargos hace unos días). El día 3 de enero un francotirador mató a su primo de 16 años Musab Tamimi. El pasado once de enero, otro primo suyo de 19 años Mohammed Tamimi fue también detenido de madrugada. Están aterrizando a las mujeres de la familia Tamimi y a todos sus familiares para quebrar la voluntad de su pueblo a resisitir al ocupante.

La Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (OHCHR) ha pedido a Israel que garantice a Ahed Tamimi un tratamiento acorde al derecho internacional y la protección especial que se le otorga por ser una niña cuestionando su continua detención preventiva y se ha referido a la Convención de los Derechos del Niño: «La privación de libertad de un niño solo será usada como última medida y durante el período de tiempo más breve que corresponda, y debe ser una consideración primaria el mejor interés para el niño».

#### Decisiones de la Unión europea.

El Parlamento Europeo aprobó el 17 de diciembre de 2014 una resolución en la que apoya el reconocimiento del Estado de Palestina y la solución de dos Estados basados en las fronteras de 1967 y en la capitalidad de Jerusalén para ambos, con la convivencia en paz y seguridad entre el Estado de Israel y un Estado palestino independiente, democrático, contiguo y viable, sobre la base del derecho de autodeterminación y del pleno respeto del Derecho internacional y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Unión Europea, ateniéndose al Derecho internacional, no reconoce la soberanía de Israel sobre los territorios ocupados por este país desde junio de 1967, a saber, los Altos del Golán, la Franja de Gaza y Cisjordania, incluido Jerusalén Este, y no los considera parte del territorio israelí. En este sentido, muchos de los países miembros han manifestado que la continuada expansión ilegal de las colonias israelíes en territorios palestinos amenaza la perspectiva de alcanzar un acuerdo de paz justo y definitivo.

El 12 de noviembre de 2015 el Diario Oficial de la Unión Europea publicó una nota interpretativa sobre la indicación del origen de las mercancías procedentes de los territorios ocupados por Israel que obliga a etiquetar los productos o servicios procedentes de estos señalando claramente su origen. Indica la resolución que debe señalarse expresamente "asentamiento israelí" para evitar inducir a error a los consumidores en cuanto al origen real de los mismos. La Unión Europea recuerda que «de conformidad con la legislación de la Unión sobre la protección de los consumidores, la indicación del origen es obligatoria cuando constituya información sustancial, según el contexto, para tomar una decisión sobre una transacción con el debido conocimiento de causa y, en consecuencia, su omisión haga o pueda hacer que el consumidor medio tome una decisión sobre una transacción que de otro modo no hubiera tomado».

Por todo ello, se somete al Pleno la adopción de los siguientes:



## ACUERDOS

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla:

1. Muestra su solidaridad con la población de los territorios ocupados instando a la ONU a garantizar su protección y a obligar a Israel a cumplir la legalidad internacional.
2. Manifiesta su adhesión y apoyo a la resolución del Parlamento Europeo de 17 de diciembre de 2014 por la que se reconoce el Estado de Palestina.
3. Pide al gobierno central y a la Junta de Andalucía que exijan la liberación inmediata de Ahed Tamimi y su madre y de todos los niños encarcelados en Israel en virtud de los Convenios internacionales que obligan a todas las instituciones españolas de cualquier nivel de competencia a su cumplimiento y defensa.
4. Declara al municipio de Sevilla Espacio Libre de Apartheid Israelí (ELAI) y de racismo y de xenofobia, y lo difundirá entre la ciudadanía, haciendo uso del Sello Espacio Libre de Apartheid Israelí.
5. Reconoce el derecho a utilizar el boicot como herramienta civil pacífica y legítima de solidaridad con Palestina y con aquellos otros pueblos sometidos a ocupación como se hizo el siglo pasado con la lucha del pueblo sudafricano contra el apartheid.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Nación a que adopte acuerdos en el mismo sentido de los recogidos en los puntos anteriores.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento Europeo, al Gobierno de la Nación, y a la Junta de Andalucía.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

E.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida para que se inicie de nuevo un proceso de diálogo con los comerciantes ambulantes de la Asociación òEl Rastro Ecológicoö. (RECHAZADA LA URGENCIA)

---

Antes de proceder a la regularización de los 11 mercadillos existentes en esta ciudad, se permitió instalar en el Charco de la Pava a los comerciantes ambulantes de la Asociación de El Rastro Ecológico, mientras tanto se procedía a la regularización de este mercado tan õatípicoö.

Dicho mercadillo se venía instalando en diferentes ubicaciones de esta ciudad desde hace 40 años aproximadamente, sin ocasionar el mismo problema alguno. En la última ubicación, con motivo de la permuta terrenal entre diferentes administraciones, se volvió a trasladar al Charco de la Pava.

Esta Asociación dice haber estado abonando tasas e instalando el mercadillo en los años 2014,2015 y 2016 con presencia de la Policía Local, siendo su instalación cada domingo en el horario comprendido entre las 07:00 horas hasta las 15:00 horas.

Los problemas surgieron a raíz del cierre del mercadillo de Su eminencia y la ausencia de presencia por parte de la policía local para el control de productos que no podían ser vendidos en dicho mercadillo, aproximadamente desde abril del 2016. Procediéndose el día 29 de octubre de 2017 al cierre del mismo, alegando para ello motivos de legalidad y sin aportar ninguna alternativa a la mayoría de las personas afectadas por esta medida.

Si hay gente que comete ilegalidades en el Charco de la Pava, como ya la misma Asociación había puesto de manifiesto a la Policía Local y a las Delegaciones implicadas, lo que habría es que actuar contra estos infractores, pero no desalojar todos los puestos haciendo pagar así a justos por pegadores.

Los/as comerciantes del Charco de la Pava llevan 3 meses sin poder trabajar desde que fueron desalojados sin ofrecerles ninguna alternativa. Esta situación lleva a que más de 500 familias que, en su mayoría son personas que han sufrido con virulencia los graves efectos de la crisis, se queden sin ingresos para subsistir.

Llegada a esta situación se entiende fundamental que el Gobierno de la Ciudad ñe sienta y dialogue con los vendedores ambulantes de El Rastro Ecológico que vendían en el mercadillo del Charco de la Pava de los domingos, con el fin de buscar una solución que garantice el mantenimiento de la actividad de este colectivo de una manera regularizada.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, los Grupos Municipales abajo firmantes vienen a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Que se inicie de nuevo un proceso de diálogo con los comerciantes ambulantes de la Asociación ñEl Rastro Ecológicoñ, a fin de buscar una solución que garantice a la mayor brevedad posible el mantenimiento de la actividad de este colectivo de una manera regularizada y con presencia y control de la Policía Local.

SEGUNDO: Que se comunique por escrito el error o irregularidad en que dicha Asociación ha incurrido con las Delegaciones competentes para que se produjese el desalojo de los comerciantes del mercadillo.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

F.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, para que se cumplan los acuerdos del pleno extraordinario de 24 de noviembre de 2015 relativo al pago de la Intercomunidad en las viviendas de EMVISESA. (RECHAZADA LA URGENCIA)

---

El Ayuntamiento de Sevilla en sesión del Pleno Extraordinario de Vivienda celebrada el 24 de noviembre de 2015, acordó en la moción referida a "Propuesta de adopción de medidas en materia de revitalización de EMVISESA" en su punto DECIMOCUARTO: "Regularización inmediata de la deuda de EMVISESA con las comunidades y obligación de subsidiariedad en el pago. Impulsar mecanismos directos de intervención de las comunidades por parte de EMVISESA para hacerse cargo del pago cuando las Intercomunidades no puedan afrontar el pago debido a la elevada morosidad de vecinos/as debido al contexto social."

El pasado jueves 18 de enero, los cinco bloques de viviendas de EMVISESA de la calle Medina y Galnares sufrieron un corte del suministro de luz en las respectivas Intercomunidades, así como de la emisión de la televisión, afectando a todas y cada una de las vecinas y vecinos, incluidos los que tenían al día el pago de las cuotas. El problema no es solo que se produzcan cortes de suministros, sino que además el endeudamiento acumulado revierte en la imposibilidad de poder invertir en mejorar las instalaciones o en un mantenimiento adecuado de éstas. A esto se suma el hecho preocupante de los conflictos y las tensiones que se generan en la convivencia entre vecinos y vecinas que pueden hacer frente al pago de la intercomunidad y los que no pueden por su situación de exclusión social, conflictos que se resolverían si EMVISESA cumpliera con lo acordado en el pleno de vivienda.

La situación de endeudamiento acumulado sobreviene por diversos motivos: la propia morosidad de EMVISESA, de las viviendas desocupadas por abandono de

sus adjudicatarios en las que EMVISESA aún no ha regularizado la situación, plazas de garaje, etc., así como de vecinos y vecinas que acceden a estas viviendas con la renta de alquiler social, pero que no pueden hacer frente a otros gastos adicionales como los de la comunidad e intercomunidad (en muchos casos son viviendas que se concibieron para inquilinos con un perfil económico que necesariamente ha tenido que cambiar por la situación de emergencia habitacional que sufrimos y por la insuficiencia de un parque público de viviendas con alquileres asequibles). A esto hay que añadir que cuando se adjudica una nueva vivienda la deuda anterior no se liquida previamente, permaneciendo ésta para la comunidad en su conjunto.

Este no es un caso aislado y es por eso que trasladamos esta preocupación al pleno extraordinario de vivienda con este acuerdo.

Como lo sucedido el jueves constata el incumplimiento de este punto de acuerdo volvemos a recordar y exigir su cumplimiento, y aprovechamos para recordar el cumplimiento de todos aquellos puntos que continúan sin llevarse a cabo.

Además, incluimos otras dos medidas emanadas de las demandas vecinales que permitirían paliar esta situación, respondiendo así al objetivo social que, según entiende este grupo municipal, debe cumplir no solo EMVISESA sino la administración en su conjunto.

## ACUERDOS

PRIMERO: Que de forma inmediata se cumpla el acuerdo aprobado en el pleno extraordinario de vivienda del 24 de noviembre del 2015, específicamente al punto 14 de la moción referida a "Propuesta de adopción de medidas en materia de revitalización de EMVISESA": Regularización inmediata de la deuda de EMVISESA con las comunidades y obligación de subsidiariedad en el pago. Impulsar mecanismos directos de intervención de las comunidades por parte de EMVISESA para hacerse cargo del pago cuando las Intercomunidades no puedan afrontar el pago debido a la elevada morosidad de vecinos/as debido al contexto social, así como al resto de los acuerdos tomados en dicho pleno.

SEGUNDO: Que se estudien los mecanismos necesarios para que no se adjudique ninguna vivienda en régimen de alquiler de EMVISESA sin que la empresa haya liquidado la deuda que esta vivienda tuviese con la comunidad e intercomunidad.

TERCERO: Que el concepto del pago de la comunidad e intercomunidad esté incluido en la renta del alquiler de la vivienda, incluyéndose así en los criterios de adecuación de las rentas de las unidades convivenciales.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la casa natal de Luis Cernuda.

---

En el Pleno Municipal de 30 de septiembre de 2016, el Grupo Popular presentó una propuesta, que fue aprobada por unanimidad, consistente en instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que iniciara los trámites al objeto de que, a la mayor brevedad posible, se abriese expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural de la casa natal del poeta sevillano de la Generación del 27 Luis Cernuda, situada en la actual calle Acetres, número 6.

El Pleno Municipal, en su sesión de 27 de enero de 2017, aprobó por mayoría una propuesta socialista, integrada por los siguientes acuerdos:

•Primero: Iniciar los trámites y negociaciones precisos entre la propiedad de la casa natal de Luis Cernuda, en C/ Acetres, nº 6, y el Ayuntamiento de Sevilla, para su adquisición por parte de este último, una vez sea declarada Bien de Interés Cultural por parte de la Junta de Andalucía.

Segundo: Una vez pase a formar parte del patrimonio municipal, iniciar las gestiones oportunas para su rehabilitación, con el fin de adecuar su uso como contenedor cultural vinculado a la figura de Cernuda y, por extensión, a la literatura y la poesía.

Tercero: Aprobar un compromiso de inversión en los sucesivos presupuestos municipales de, al menos, 2.500.000,00 euros para la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico artístico municipal.

A este respecto, en el Pleno Municipal de 30 de junio de 2017 se aprobó una modificación presupuestaria por la que se creó en el Servicio de Patrimonio de la Delegación de Hacienda y Administración Pública la aplicación presupuestaria 33302-62200 destinada a •Adquisición Casa Luis Cernuda• con un importe de 400.000,00 €.

Posteriormente, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó en octubre de 2017 inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural con la tipología de Sitio Histórico, la casa natal en Sevilla del poeta Luis Cernuda.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula al Equipo de Gobierno, a través del Excmo. Ayuntamiento Pleno, las siguientes

### PREGUNTAS

- Teniendo en cuenta que se había consignado, mediante acuerdo plenario de modificación presupuestaria, una cantidad para la adquisición de la casa natal de Luis Cernuda, ¿por qué no se ha producido dicha compra en el año 2017?
- ¿Se han iniciado los trámites y negociaciones precisos entre la propiedad de la casa natal de Luis Cernuda, en C/ Acetres, nº 6, y el Ayuntamiento de Sevilla para su adquisición por parte de la administración municipal?
- De ser así, ¿en qué momento se haya dicha tramitación?

- ¿Se prevé que pueda realizarse la adquisición del inmueble por el Ayuntamiento de Sevilla en 2018?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al contrato para la consultoría y asistencia técnica para la redacción del Plan Especial y el documento de evaluación ambiental estratégico de la plataforma reservada para ampliar el Metrocentro desde San Bernardo.

---

En el mes de junio de 2017 se adjudicó a la empresa AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SAU, el contrato para la consultoría y asistencia técnica para la redacción del Plan Especial y el documento de Evaluación Ambiental Estratégico de la plataforma reservada para ampliar el Metrocentro desde San Bernardo hasta la Estación de Santa Justa. Igualmente, debería redactar la primera fase del proyecto constructivo que va desde San Bernardo hasta el Centro Comercial Nervión Plaza.

Habiendo transcurrido cerca de siete meses, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula al Equipo de Gobierno, a través del Excmo. Ayuntamiento Pleno, las siguientes

### PREGUNTAS

- ¿Conoce el Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores algún avance sobre el objeto de este triple contrato?
- ¿Ha sido aprobado el Plan Especial y el documento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria en la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía?
- En su caso, ¿estamos aún en periodo de alegaciones?
- De ser así, ¿cuándo finaliza dicho periodo? ¿en qué han consistido las alegaciones públicas?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

---



PA.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la Comisaría de la policía local en el Distrito Bellavista-La Palmera.

---

Las obras de la Comisaría de Policía Local del Distrito Bellavista finalizaron a mediados del años 2017, y el Ayuntamiento recepcionó la obra aunque presentaba numerosas deficiencias. Pese a que en alguna ocasión alguna patrulla de la Policía Local se ha instalado en sus dependencias, sigue sin aperturarse de manera oficial. Los vecinos de este distrito han mostrado a este Grupo Municipal su inquietud sobre la apertura de la Comisaría, pues llevan muchos años esperando y muchas promesas incumplidas.

Hay que recordar que los trabajos sobre la citada obra comenzaron en 2014 y han sufrido desde entonces varias suspensiones y retrasos, a pesar de la importancia que tiene la apertura de la misma para el Distrito.

Ante todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos

#### P R E G U N T A

- ¿En qué fecha concreta está prevista la apertura oficial de la comisaría?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa a las ayudas sociales a familias necesitadas.

---

Siete de los quince barrios más pobres del Estado español se encuentran en Sevilla según los Indicadores Urbanos del 2017 del Instituto nacional de Estadística. Se hace imprescindible que la Administración local realice todos los esfuerzos que sean necesarios para poder paliar y aliviar la situación de miles de personas que padecen esta situación de precariedad y exclusión.

La situación es bien diferente, no solo es que haya devuelto el 46% de la partida destinada a ayuda a las familias que recibe de la Junta de Andalucía para el año 2017, sino que su propia partida municipal de PPC también presenta deficiencias graves, paralizándose durante meses por la necesidad de hacer la convocatoria

anualmente y la tardanza en su redacción por falta de personal. Y la necesidad de las personas no entiende de trámites burocráticos, las necesidades son las mismas en enero que en agosto.

### PREGUNTA A PLENO

1. ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno en el 2018 para evitar la devolución de partidas presupuestarias para las ayudas económicas familiares de la Junta de Andalucía (recogidas en la Orden de 10 de agosto de 2017) como ha sucedido este año?
2. ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para evitar que haya meses en las que se paralicen las PPC por no estar aprobada la convocatoria anual?
3. ¿Cuándo se aprobará y retomarán las ayudas de PPC este año?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa a la red de baños públicos accesibles.

---

En el pleno ordinario de octubre se aprobó por unanimidad una moción de Participa Sevilla para lograr una red de baños públicos accesibles en Sevilla. En dicha moción se especifica como primer acuerdo ñla elaboración antes de marzo de 2018 de un estudio que analice las necesidades de la ciudad en cuanto a número de unidades, ubicación, características y posibles modelos de aseos públicosõ.

En este sentido formulamos la siguiente pregunta

### PREGUNTA A PLENO

1. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno de la ciudad para disponer antes de marzo de 2018 de un estudio que analice las necesidades de la Ciudad en cuanto a número de unidades, ubicación, características y posibles modelos de aseos públicos?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa al programa Estrategias de Desarrollo Urbano sostenible Integrado (DUSI) de las zonas Norte y Macarena.

---

El Ayuntamiento de Sevilla obtuvo la máxima financiación europea posible, 15 millones de euros, para el conjunto de los proyectos contemplados en el programa Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI) de las zonas Norte y Macarena.

La participación ciudadana y la implicación de los agentes sociales en la fase de diseño de la Estrategia se redujo a una reunión previa convocada a la que se convocó a los grupos de la oposición en el mismo día. La participación en la fase de implantación es directamente nula. No se ha implementado, por parte del gobierno municipal, ningún mecanismo para rendir cuentas y dotar de transparencia al proceso.

Un ejemplo de esa falta de transparencia ha sido el tratamiento de los fondos recogidos en el presupuesto de 2017, de los cuales se han eliminado más de dos millones de euros a través de diversas modificaciones presupuestarias sin que se haya dado ningún tipo de explicación sobre las consecuencias en la ejecución de los proyectos incardinados en dicha Estrategia DUSI.

Atendiendo al cronograma de las actuaciones que se recoge en el proyecto presentado por el Ayuntamiento, no tenemos noticias de los objetivos estratégicos cuya ejecución debería terminar en el primer trimestre de 2018: administración electrónica y TIC en la zona norte, programa de movilidad inteligente, mejoras ambientales en la EDAR de San Jerónimo, programa piloto para el alojamiento de estudiantesí

Estaríamos hablando de 5 líneas de actuación con un presupuesto subvencionable de 2.725.000 euros, de las que no tenemos ningún tipo de información. Por eso mismo, preguntamos por las actuaciones llevadas a cabo dentro de cada línea, por el presupuesto ejecutado durante el año pasado y por el resultado de los indicadores de productividad fijados.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta las siguientes

## PREGUNTAS

1. La línea de actuación LA1 òAdministración electrónica, participación ciudadana y TIC en la Zona Norteö tiene un gasto subvencionable de 750.000 euros y un plazo de ejecución hasta el primer trimestre de 2018.
  - ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo para cumplir esta línea de actuación?
  - ¿Qué presupuesto concreto se ha ejecutado durante el año 2017 para cumplir esta línea de actuación?
  - ¿Cuántos usuarios tienen acceso a las aplicaciones/servicios de la administración electrónica?
  - ¿Cuántos procedimientos teletramitables que se han creado o mejorado en 2017?
  
2. La línea de actuación LA2 òPlataforma abierta smart Sevillaö tiene un gasto subvencionable de 750.000 euros y un plazo de ejecución hasta el primer trimestre de 2018.
  - ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo para cumplir esta línea de actuación?
  - ¿Qué presupuesto concreto se ha ejecutado durante el año 2017 para cumplir esta línea de actuación?
  - ¿Cuántos usuarios están cubiertos por algún servicio público electrónico de Smart Cities?
  
3. La línea de actuación LA3 òPrograma de Movilidad Inteligente en la Zona Norte de Sevillaö tiene un gasto subvencionable de 500.000 euros y un plazo de ejecución hasta el primer trimestre de 2018.
  - ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo para cumplir esta línea de actuación?
  - ¿Qué presupuesto concreto se ha ejecutado durante el año 2017 para cumplir esta línea de actuación?

- ¿Cuántos usuarios están cubiertos por servicios transporte inteligente?  
¿En qué consiste?
4. La línea de actuación LA9 «Programa de mejora del comportamiento ambiental de la EDAR de San Jerónimo para la reducción de los malos olores» tiene un gasto subvencionable de 500.000 euros y un plazo de ejecución hasta el primer trimestre de 2018.
- ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo para cumplir esta línea de actuación?
  - ¿Qué presupuesto concreto se ha ejecutado durante el año 2017 para cumplir esta línea de actuación?
  - ¿Sobre qué superficie urbana se ha actuado en la mejora del entorno urbano, su medio ambiente, o su patrimonio natural o cultural?
5. La línea de actuación LA10 «Programa piloto de alojamientos a estudiantes y profesorado universitario» tiene un gasto subvencionable de 225.000 euros y un plazo de ejecución hasta el primer trimestre de 2018.
- ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo para cumplir esta línea de actuación?
  - ¿Qué presupuesto concreto se ha ejecutado durante el año 2017 para cumplir esta línea de actuación?
  - ¿Cuántas personas se han beneficiado de este programa?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.7.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa al IES Julio Verne.

---

IU ve un despropósito que la calefacción del IES Julio Verne haya sido reparada con presupuesto del propio centro, y queremos saber cuál ha sido el compromiso de la Junta de Andalucía respecto a la sustitución de caldera, ya que es la solución definitiva según informes técnicos.

Este centro educativo dada las fechas en la estamos no a tenido más remedio que tomar cartas en el asunto, dada la tardanza respecto a una respuesta definitiva, máxime cuando es sabido que el alumnado, profesorado y personal que trabaja en el instituto, ha tenido que asistir a clases con guantes, bufandas y abrigos, incidiendo negativamente en la salud de todos y ha afectado el desarrollo normal de las clases.

Tras la denuncia y la fuerte repercusión mediática que tuvo, sabemos que se produjo una visita en a este instituto por parte de la Delegada, Jefe de Servicio, personal del Distrito Norte, acompañados del Director del Centro y diferentes miembros del AMPA Natilius.

En esta reunión la Junta de Andalucía se comprometió a que a primeros de enero un técnico visitaría este Centro para valorar la sustitución de la caldera y el lugar en el que se encuentra, ya que no está dentro de normativa, hacer un estudios de los radiadores, que son muchos los que hay que reparar dada la situación en la que se encuentran, revisión de fugas..., y poder presupuestar la nueva caldera. Pero este técnico aún no ha aparecido al día de hoy.

Respecto al presupuesto han dado varias opciones, por lo que ni a este centro educativo ni al propio AMPA le queda claro ni cuándo ni cómo va a ser esta reparación.

Desde IU pedimos que se dejen de òmarear la perdizö y se dé por escrito a esta comunidad educativa del IES Julio Verne el compromiso alcanzando, y por tanto se asuma de una vez, por todas, su responsabilidad tanto desde este Ayuntamiento como desde la propia Junta de Andalucía que es quien tiene las competencias.

Esperamos que esta AMPA no tenga que llevar a cabo nuevas acciones ante la falta de compromiso, IU seguirá mostrando todo nuestro apoyo a este AMPA y a su alumnado, defendiendo la Educación Pública y de Calidad, como derecho fundamental para todos y todas.

## PREGUNTAS

- ¿Cuál ha sido el acuerdo al que se llegó entre el Centro Educativo IES Julio Verne y Junta de Andalucía, al que estuvo presente también este Ayuntamiento?
- ¿Va a repercutir a la contra de este Centro Educativo, el haber tenido que reparar con presupuesto propio dicha caldera? En caso afirmativo, ¿De qué manera? En caso negativo, ¿en qué se basa?

- ¿Cuándo tiene previsto valorar la situación de la caldera, dado que el compromiso fue para primeros de enero y queda poco días para su finalización?
- ¿Dicha caldera va a ser sustituida?, en caso afirmativo, ¿cuándo se tiene prevista dicha sustitución?, en caso negativo, ¿por qué?
- ¿Se tiene previsto alguna partida presupuestaria para casos de emergencia como este?, en caso afirmativo, ¿de qué partida presupuestaria está dotada?
- De no tener partida presupuestaria destinada a estos casos, ¿qué plazos son con los que se cuenta para solucionarlo?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

---

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO MUNICIPAL,

M<sup>a</sup> DEL CARMEN CLARISA  
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ